ANÁLISIS TÉCNICO DEL SECTOR PARA CONTRATAR:

OBJETO: **"ADQUISICIÓN DE BIENES, ELEMENTOS E INSUMOS DESTINADOS AL FORTALECIMIENTO DE LAS ESCUELAS DE FORMACIÓN DEPORTIVA, LA IMPLEMENTACIÓN DE ESTRATEGIAS DE PROMOCIÓN DE LECTURA DE LA BIBLIOTECA MUNICIPAL Y LA DOTACIÓN DE LOS RESTAURANTES ESCOLARES PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE ALIMENTACIÓN ESCOLAR (PAE) DEL MUNICIPIO DE CHOACHÍ, CUNDINAMARCA, EN CUMPLIMIENTO DE LAS METAS ESTABLECIDAS EN EL PLAN DE DESARROLLO MUNICIPAL"**

Código UNSPSC	Descripción
14111500	Papel de imprenta y papel de escribir
14121600	Papel de seda
31201600	Otros adhesivos y selladores
39121000	Equipamiento de distribución de alimentación
43211500	Computadores
44111500	Agendas y accesorios
44121700	Instrumentos de escritura
48101500	Equipos para cocinar o calentar
48101800	Menaje y utensilios de cocina
49161500	Equipos para deportes de campo
49161600	Equipos para deportes de raqueta y pista
49161700	Equipos para deportes de pista
49221500	Accesorios para deporte
52141500	Electrodomésticos para cocina
52151600	Utensilios de cocina domésticos
52151800	Batería de cocina doméstica
52161500	Equipos audiovisuales
53121600	Monederos, bolsos y bolsas
55101500	Publicaciones impresas
56121000	Mobiliario de biblioteca
60102300	Libros de lectura y recursos
60121100	Lienzos, tableros y papeles de artista
60131100	Instrumentos de metal; silbatos
72154000	Servicios de instalación de avisos
73181000	Servicios de maquinado y estampación
78101800	Transporte de carga por carretera
80141700	Distribución
82121500	Impresión
82141500	Servicios de diseño artístico o gráfico

1. ANÁLISIS DESDE LA PERSPECTIVA LEGAL

El presente análisis del sector se desarrolla de conformidad con el artículo 25 numeral 12 de la Ley 80 de 1993, el artículo 2 de la Ley 1150 de 2007 y el artículo 2.2.1.1.1.6.1 del Decreto 1082 de 2015. Comprende las perspectivas legal, comercial, financiera, organizacional, técnica y de riesgos que permiten caracterizar el mercado, soportar el valor estimado, conocer la oferta y establecer los requisitos habilitantes pertinentes a la adquisición integral requerida.

En cumplimiento de los artículos 2, 44, 52, 67, 70 y 209 de la Constitución Política, el municipio tiene competencia para promover la formación deportiva, el acceso a la cultura y la lectura y el bienestar escolar. La Secretaría de Desarrollo Social y Económico requiere atender las metas 27 (escuelas de formación deportiva), 21 (promoción de lectura) y 7 (alimentación escolar) del Plan de Desarrollo "Choachí Vamos por Más 2024–2028", mediante la adquisición de bienes de uso institucional. Los implementos deportivos servirán a seis escuelas con 445 beneficiarios; la biblioteca municipal atiende más de

7.000 usuarios anualmente; y la dotación de los restaurantes escolares beneficia aproximadamente a 1.300 niños, niñas y adolescentes de tres instituciones educativas y sus sedes.

La selección abreviada mediante subasta inversa presencial se soporta en el literal a) del numeral 2 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007 y en los artículos 2.2.1.2.1.2.1 y siguientes del Decreto 1082 de 2015, siempre que los bienes puedan describirse por características técnicas uniformes y patrones mínimos de desempeño y calidad. La heterogeneidad de las familias comerciales no excluye por sí sola esta clasificación: los ítems deberán identificarse y compararse objetivamente conforme a la ficha técnica, y el precio será el único factor de selección entre ofertas hábiles. La adjudicación será integral, por la totalidad de los 73 ítems, sin desconocer los principios de pluralidad de oferentes y selección objetiva.

VERIFICACIÓN DE LA TIENDA VIRTUAL DEL ESTADO COLOMBIANO Y JUSTIFICACIÓN DE LA ALTERNATIVA DE ADQUISICIÓN. La Secretaría examinó los catálogos oficiales, minutas, guías, simuladores y evidencias de vigencia de Material Pedagógico II (CCE-SNG-AMP-012-2026), Dotaciones Escolares III (CCE-SNG-AMP-001-2024), ETP III y el estado del procedimiento ETP IV. El cruce de las 73 referencias documentó 29 coincidencias nominales, 29 referencias de similitud parcial, 13 sin referencia individual identificada en los dos instrumentos vigentes examinados y 2 relacionadas con el instrumento tecnológico vencido. Ningún catálogo examinado ofrece integralmente los 73 bienes en las condiciones técnicas y operativas solicitadas; los plazos ordinarios de los instrumentos vigentes parten de 60 días calendario por zona y cantidad, mientras que la Entidad requiere un suministro completo dentro de 20 días, con entregas parciales y atención de pedidos determinados en 24 horas. La Entidad concluye que la subasta inversa presencial global es la alternativa que mejor responde a la necesidad de abastecimiento conjunto acreditada en el expediente. Las coincidencias parciales identificadas no se interpretan como inexistencia de productos ni como excepción automática a la utilización obligatoria de un Acuerdo Marco efectivamente aplicable; su alcance jurídico se deja motivado en el análisis individual y los soportes de consulta.

Podrán participar personas naturales o jurídicas, individualmente o en consorcio o unión temporal, nacionales o extranjeras, cuya actividad comercial o capacidad jurídica les permita suministrar bienes institucionales de distintas familias comerciales. La Entidad verificará la capacidad, habilitación, experiencia y oferta técnica según las reglas del pliego.

PERSONAL JURÍDICAS

Según el código civil en su articulo 633. <definición de persona jurídica>. se llama persona jurídica, una persona ficticia, capaz de ejercer derechos y contraer obligaciones civiles, y de ser representada judicial y extrajudicialmente. Las personas jurídicas son de dos especies: corporaciones y fundaciones de beneficencia pública hay personas jurídicas que participan de uno y otro carácter."

Adicionalmente tenemos las sociedades, por ello a continuación las enunciamos y enlizamos sus características a fin de tenerlas en cuenta en los procesos de selección, así:

Sociedades por Acciones -S.A.-

Constitución, transformación y Disolución: A través de Escritura Pública ante Notario.

Número de accionistas: Mínimo 5 accionistas y no tiene un límite máximo.

Su capital social se divide: en acciones. Las acciones son libremente negociables, con las excepciones previstas en el artículo 403 y 381 C.Co.

Formación del Capital:

1. **Autorizado:** Cuantía fija que determina el tope máximo de capitalización de la sociedad

2. **Suscrito:** La parte del capital autorizado que los accionistas se comprometen a pagar a plazo (*máximo 1 año*) y debe ser al momento de su constitución no menos de la mitad del autorizado.
3. **Pagado:** La parte del suscrito que los accionistas efectivamente han pagado y que ha ingresado a la sociedad.

Responsabilidad de los accionistas: Responden hasta el monto de sus aportes por las obligaciones sociales (*Artículo 373 del Código de Comercio 794 E.T. Inciso 2*).

Revisor Fiscal: Es obligatorio tenerlo, sin importar su patrimonio.

Sociedades por Acciones Simplificadas -S.A.S.-

Constitución, transformación y Disolución: A través de Documento Privado, a menos que ingrese un bien sujeto a registro, caso en el cual la constitución se debe hacer mediante Escritura Pública ante Notario.

Número de accionistas: Mínimo 1 accionista y no tiene un límite máximo.

Su capital social se divide: En acciones. Las acciones son libremente negociables, pero puede por estatutos restringirse hasta por 10 años su negociación, (*por eso se dice que es un modelo ideal para sociedades de familias*)

Formación del Capital:

1. **Autorizado:** Cuantía fija que determina el tope máximo de capitalización de la sociedad
2. **Suscrito:** La parte del capital autorizado que los accionistas se comprometen a pagar a plazo (*máximo en 2 años*), al momento de su constitución no es necesario pagar, pues se puede pagar hasta en 2 años, la totalidad suscrita.
3. **Pagado**: La parte del suscrito que los accionistas efectivamente han pagado y que ha ingresado a la sociedad.

Responsabilidad de los accionistas: Responden hasta el monto de sus aportes por las obligaciones sociales. Si la SAS es utilizada para defraudar a la ley o en perjuicio de terceros, los accionistas y los administradores que hubieren realizado, participado o facilitado los actos defraudatorios, responderán solidariamente por las obligaciones nacidas de tales actos y por los perjuicios causados, más allá del monto de sus aportes.

Revisor Fiscal: Es Voluntario, pero si tiene Activos Brutos a 31 de diciembre del año anterior iguales o superiores a 5.000 s.m.m.l.v. y/o cuyos ingresos brutos sean o excedan a 3.000 s.m.m.l.v., será obligatorio tenerlo.

Sociedad de Responsabilidad Limitada –LTDA.-

Constitución, transformación y Disolución: Mediante Escritura Pública.

Número de Socios: Mínimo de socios 2, máximo 25.

Formación del Capital:

1. El capital se divide en cuotas o partes de igual valor.
2. El capital debe pagarse totalmente al momento de constituirse.
3. La cesión de cuotas implica una reforma estatutaria.
4. En caso de muerte de uno de un socio, continuará con sus herederos, salvo estipulación en contrario.
5. La representación está en cabeza de todos los socios, salvo que éstos la deleguen en un tercero.

Responsabilidad de los Socios: Responden solamente hasta el monto de sus aportes. No obstante, en los estatutos podrá estipularse para todos o algunos de los socios una mayor responsabilidad (*Naturaleza, cuantía, duración y modalidad de responsabilidad adicional*), sin comprometer una responsabilidad indefinida o ilimitada (artículo 353 C.Co.).

Nota: La excepción en la responsabilidad en las "Ltda." es la solidaridad respecto de las obligaciones **laborales y fiscales** a cargo de la compañía, por lo que se perseguirá solidariamente los bienes del patrimonio de cada socio.

Revisor Fiscal: Es Voluntario, pero si tiene Activos Brutos a 31 de diciembre del año anterior iguales o superiores a 5.000 s.m.m.l.v. y/o cuyos ingresos brutos sean o excedan a 3.000 s.m.m.l.v., será obligatorio tenerlo.

Sociedad Comanditaria (Simple o por Acciones)

Constitución, transformación y Disolución: A través de Escritura Pública ante Notario.
Número de socios en la C. Simple: Mínimo 2, no tiene un límite máximo.
Número de accionistas en la C. por Acciones: Mínimo 5, no tiene un límite máximo.

Se integra con 2 categorías de socios, Gestores/Colectivos y los Comanditarios.

1. Gestores administran, NO es necesario que den algún tipo de aporte.
2. Comanditarios hacen los aportes.
3. La Razón Social se forma con el nombre completo o el solo apellido de uno o más socios colectivos, acompañado de "& Cía.", y seguida siempre con las abreviaturas "S. en C." para las simples y si es por acciones "S. C. A."

Responsabilidad de los Socios: Los socios Gestores comprometen **solidaria e ilimitadamente** su responsabilidad por las operaciones sociales (*No tienen que hacer aportes*)

Los socios Comanditarios **limitan su responsabilidad hasta el monto de sus aportes** (Artículo 323 C.Co.)

Responsabilidad de los Accionistas en la Comandita por Acciones siguen las reglas que se establecen para las Sociedades Anónimas.

Revisor Fiscal: Es Voluntario en las Comanditas Simples, pero si tiene Activos Brutos a 31 de diciembre del año anterior iguales o superiores a 5.000 s.m.m.l.v. y/o cuyos ingresos brutos sean o excedan a 3.000 s.m.m.l.v., será obligatorio tenerlo.

En las Comanditas por Acciones, será obligatorio tenerlo, sin importar su patrimonio.

Sociedad Colectiva:

Constitución, transformación y Disolución: Mediante Escritura Pública

Número de socios: Mínimo 2 socios, no tiene límite de máximo.

1. El capital se paga todo al momento de constituirse.
2. El capital social se divide en partes de interés social.
3. La Razón Social: nombre completo o el solo apellido de alguno o algunos de los socios: "& Cia.", "y hermanos", "e hijos"
4. La administración corresponde a todos y a c/u uno de los socios, aunque se puede delegar en uno o en un 3°.

Se disuelve:

1. Muerte/incapacidad en socio y no se ha previsto en estatutos la continuidad con herederos o los demás socios.
2. La declaración de quiebra de un socio, si los demás no adquieren su interés social o no aceptan la cesión a un tercero.
3. Embargo y remate del interés de un socio en favor de un 3°, si los demás asociados no aceptan al adquirente.
4. Renuncia/retiro justificado de un socio, y los demás no adquieren su interés o no aceptan su cesión a un tercero.

Responden los socios:

1. Responden solidaria e ilimitadamente por operaciones sociales. 294 código de Comercio
2. En lo laboral Artículo 36 C.S.T: son solidariamente responsables de las obligaciones laborales y sólo hasta el límite de la responsabilidad de cada socio (*No Confundir*)
3. En lo tributario Artículo 794, inc. 1° E.T.: los socios responderán solidariamente por impuestos, actualizaciones e intereses a prorrata de su aporte durante el respectivo periodo gravable.
4. Cuando hay cesión, el cedente NO queda liberado de las obligaciones anteriores, sino 1 año después de la inscripción de cesión. (artículo 301 Código Comercio)

En consecuencia, en nuestros procesos tendremos en cuenta para la verificación de la capacidad jurídica lo siguiente:

Tratándose de personas jurídicas se procederá a verificar que el objeto social le permita ejecutar el contrato, que la firma posea la experiencia y cuente con personas idóneas para la ejecución del contrato, para tal efecto se analizará el certificado de existencia y representación legal, acompañado de las certificaciones de experiencia y la idoneidad de las personas para la ejecución del contrato.

Las personas jurídicas acreditan su capacidad jurídica con el certificado de existencia y representación legal expedido por la cámara de comercio de su domicilio, el cual debe haber sido expedido dentro de los treinta (30) días anteriores a la fecha de presentación o por la entidad que tenga la competencia para expedir dicho certificado.

La Entidad Estatal debe verificar la capacidad jurídica de una persona jurídica revisando los siguientes aspectos:

a. El objeto social de la persona jurídica para efectos de verificar que esté autorizada para cumplir con el objeto del contrato. El objeto social es transcrito en los certificados de existencia y representación legal.
b. La calidad de representante legal de quien suscribe la oferta, lo cual se verifica con la inscripción del representante legal en el certificado de existencia y representación legal.
c. Las facultades del representante legal de la persona jurídica para presentar la oferta y obligar a la persona jurídica a cumplir con el objeto del contrato, lo cual se verifica con la inscripción del representante legal en el certificado de existencia y representación legal.
d. La ausencia de inhabilidades, incompatibilidades o prohibiciones de la persona jurídica para contratar con el Estado. Este requisito lo debe verificar la Entidad Estatal con la presentación de una declaración de la persona jurídica en la cual esta certifique que ni la persona jurídica ni su representante legal están incursos en inhabilidades, incompatibilidades o prohibiciones. Adicionalmente la Entidad Estatal debe consultar los sistemas de información de la Procuraduría General de la Nación y la Contraloría General de la República.

PERSONAS NATURALES

Las personas naturales según el artículo 74 del código civil son: "PERSONAS NATURALES". Son personas todos los individuos de la especie humana, cualquiera que sea su edad, sexo, estirpe o condición."

La Entidad debe verificar la capacidad jurídica de las personas naturales de la siguiente manera:

a) La mayoría de edad la cual es acreditada con la cédula de ciudadanía, para los nacionales colombianos, y con la cédula de extranjería o el pasaporte para los extranjeros. La simple presentación de este documento sirve para acreditar la capacidad jurídica.
b) La ausencia de limitaciones a la capacidad jurídica de las personas naturales. Este requisito lo debe verificar la Entidad con la presentación de una declaración de la persona natural en la cual certifique que tiene plena capacidad y que no está incursa en inhabilidades, incompatibilidades o

prohibiciones y adicionalmente la Entidad Estatal debe consultar los sistemas de información de la Procuraduría General de la Nación y la Contraloría General de la República.

SERÁN LOS REQUISITOS HABILITANTES JURÍDICOS:

- Carta de presentación de la propuesta.
- Documento Compromiso de Transparencia.
- Certificado de constitución, existencia y representación legal (En caso de ser necesario).
- Registro Mercantil (Personas Naturales)
- Documento de constitución del consorcio o unión temporal (En caso de ser necesario).
- Autorización para comprometer a la sociedad (Cuando el representante legal de la sociedad se halle limitado en sus facultades para contratar).
- Certificación de cumplimiento en el pago de aportes a Seguridad Social Integral y aportes parafiscales.
- Garantía de Seriedad de la Propuesta.
- Certificado de Antecedentes Disciplinarios de la Procuraduría General de la Nación.
- Certificado de Antecedentes Fiscales de la Contraloría General de la República.
- Verificación de Antecedentes de policía.
- Verificación de no estar reportado en el registro de medidas correctivas
- Los proponentes deberán allegar Certificado del Registro Único de Proponentes – RUP, expedido dentro del mes anterior a la fecha señalada para el cierre del término para presentar propuestas, en el que se encuentre clasificado según el régimen jurídico de su inscripción.
- Hoja de vida en formato único de la función pública.
- Certificación registro deudores alimentarios morosos – REDAM
- Consulta de inhabilidades por delitos sexuales.

Se considera que el proponente persona natural o jurídica o cada uno de los integrantes del consorcio o unión temporal, según corresponda, deberán presentar el certificado de inscripción en el Registro Único de Proponentes – RUP.

Las características específicas de los requisitos jurídicos habilitantes, la verificación y posibilidades de aclaración, se desarrollarán con precisión en los pliegos de condiciones.

2. ANÁLISIS COMERCIAL

El objeto corresponde a un mercado de distribución y suministro institucional multiproducto que comprende implementos deportivos, utensilios y menaje para preparación y servicio de alimentos, equipos eléctricos y electrónicos, muebles, papelería, publicaciones y materiales pedagógicos. En Colombia concurren productores, importadores, mayoristas, comercializadores y distribuidores que operan mediante redes de subproveedores y logística de última milla. Para atender de manera integral las 73 referencias, el mercado dispone de agentes especializados por segmento y de empresas comercializadoras capaces de organizar conjuntamente el abastecimiento.

La formación de precios depende de las especificaciones y calidades verificables, la marca ofrecida cuando sea relevante para su identificación, las certificaciones exigibles y

equivalentes, las cantidades, la carga tributaria aplicable por ítem, el volumen de compra, el costo de bodegaje, el transporte a Choachí y la capacidad de entregar oportunamente. La Entidad deberá exigir uniformidad en la comparación de precios y aclarar que los elementos nuevos, originales cuando su condición técnica lo exija, seguros y aptos para su destino, serán objeto de inspección al recibo.

2.1. ANÁLISIS DE LA OFERTA - Proveedores en el Mercado

En los segmentos deportivos existe oferta de balones, mallas, material de entrenamiento, implementos para disciplinas específicas y elementos recreativos, tanto de marcas nacionales como importadas. Para menaje y restaurantes escolares operan fabricantes, importadores y distribuidores de utensilios de cocina, equipos de cocción y refrigeración con especificaciones sanitarias y de seguridad. En el ámbito bibliotecario concurren distribuidores de papelería, mobiliario, equipos de cómputo y sonido, libros y material didáctico. La provisión integral se realiza regularmente por comercializadores y empresas de abastecimiento institucional, capaces de combinar las diferentes líneas de producto.

La existencia de varios canales y proveedores constituye una oferta amplia en el mercado nacional. Los catálogos de Material Pedagógico II y Dotaciones Escolares III son evidencia adicional de proveedores habilitados para determinados bienes y condiciones de suministro, sin que la oferta se limite a los tres agentes económicos que contestaron el estudio de precios. La diversidad del mercado favorece la posibilidad de participación de oferentes individuales y plurales, siempre que los requisitos habilitantes se mantengan proporcionales.

La capacidad efectiva de cumplir un suministro conjunto depende de contar con canales de compra, inventarios o acuerdos con fabricantes o distribuidores, una cadena logística verificable y gestión documental para el ingreso al almacén municipal. La Entidad no requiere que el proponente fabrique directamente cada artículo; la obligación consiste en responder por la calidad, disponibilidad y entrega efectiva de la totalidad de los bienes, conforme a la propuesta y las especificaciones aprobadas.

La Entidad definió la adquisición integral de las setenta y tres (73) referencias mediante una adjudicación global, cuya ejecución podrá desarrollarse a través de una o varias entregas parciales, debidamente coordinadas con la supervisión y recibidas a satisfacción. La totalidad de las cantidades contratadas deberá suministrarse dentro de un plazo máximo de veinte (20) días calendario contado desde el acta de inicio, sin sobrepasar en ningún caso el treinta y uno (31) de diciembre de 2026. Los pedidos específicos que formule la supervisión deberán atenderse dentro de las veinticuatro (24) horas siguientes a su recepción, en las cantidades y condiciones contractualmente previstas. En las cotizaciones, ABC Sport ofreció veinte (20) días y DALU Ingeniería treinta (30) días; por ello, la condición municipal de entrega y respuesta debe ser aceptada expresamente por el adjudicatario.

Para la construcción del estudio de mercado se obtuvieron tres (3) cotizaciones de proveedores que presentan ofertas globales sobre las 73 referencias:

- ✓ ABC SPORT – PABLO EMILIO MORA RICO.
- ✓ DALU INGENIERÍA S.A.S.
- ✓ PROSECOL S.A.S.

El presupuesto oficial máximo se estableció conforme al promedio aritmético de los valores totales de las tres cotizaciones, por $191.944.428,33, incluidos los tributos aplicables. El CDP 2026000450, por $191.944.601,64, acredita la disponibilidad presupuestal; la diferencia de $173,31 permanece sin comprometer. Los precios unitarios máximos se determinan mediante los promedios unitarios por ítem, sin que ningún proponente pueda superarlos.

2.2 ANÁLISIS DE LA DEMANDA

A nivel nacional, los sectores de deporte formativo, alimentación escolar y servicios bibliotecarios generan demanda pública de bienes de distinta naturaleza, necesaria para cumplir programas, metas de inversión y estándares operativos. Las entidades territoriales realizan adquisiciones mediante mínima cuantía, subasta inversa, menor cuantía u otros mecanismos jurídicamente procedentes, con presupuestos y alcances variables según la cobertura y las fichas técnicas.

El interés público se evidencia en procesos de suministro deportivo, dotación de restaurantes escolares y fortalecimiento de bibliotecas. En la vigencia 2026 se identificaron registros comparables en SECOP II y documentos publicados por entidades territoriales; las diferencias de valor responden al alcance, cantidades, localización y características de cada requerimiento, por lo que sus cuantías no se utilizaron para reemplazar los precios unitarios obtenidos mediante cotizaciones para Choachí.

CONTEXTO ESTADÍSTICO NACIONAL: DANE — ENCUESTA MENSUAL DE COMERCIO Y ENCUESTA MENSUAL MANUFACTURERA CON ENFOQUE TERRITORIAL.

Según el DANE, para septiembre de 2026 las ventas reales del comercio minorista aumentaron 9,7 % y el personal ocupado 1,2 % frente a septiembre de 2025 (Encuesta Mensual de Comercio, boletín publicado en noviembre de 2026). Esta estadística caracteriza la actividad comercial agregada y no constituye una variación de los precios específicos de los 73 artículos.

La Encuesta Mensual Manufacturera con Enfoque Territorial del DANE registró para septiembre de 2026 una variación anual de 1,5 % en la producción real, 0,6 % en las ventas reales y -1,4 % en el personal ocupado industrial. Los resultados ilustran las condiciones macroeconómicas de abastecimiento, sin permitir inferir directamente existencias de inventario o precios individuales.

La Encuesta Anual Manufacturera (EAM) de 2024 permite caracterizar la estructura de la industria nacional que produce o transforma algunas de las familias de bienes requeridas, mientras que las encuestas mensuales dan cuenta de su evolución de corto plazo. Las fuentes completas se identifican en los enlaces institucionales: https://www.dane.gov.co/files/operaciones/EMC/bol-EMC-sep2026.pdf y https://www.dane.gov.co/files/operaciones/EMMET/bol-EMMET-sep2026.pdf.

Las cadenas de oferta de equipamiento deportivo, electrodomésticos y equipos tecnológicos incorporan insumos importados y nacionales, por lo cual están expuestas a variaciones de costos de transporte, tipo de cambio y disponibilidad. Los artículos de papelería, publicaciones y algunos utensilios cuentan con abastecimiento de mayoristas y

distribuidores nacionales. Por ello las especificaciones deben formularse en términos funcionales y de calidad y la comparación de precios debe ser homogénea.

No es técnicamente adecuado trasladar indicadores nacionales agregados a la valoración individual de los artículos ni aplicarles factores de actualización indiscriminados. El presupuesto aquí se soporta en ofertas comerciales efectivas para las cantidades solicitadas y en la suma de los promedios unitarios, sujeta a los redondeos expresados en el comparativo.

En la práctica de contratación pública, el análisis de demanda sirve para identificar necesidades y modalidades utilizadas por otras entidades, verificar si hay mercado para adquirir conjuntos de bienes y reconocer rangos presupuestales. La comparación es cualitativa y de escala, pues cada expediente contiene especificaciones y cantidades diferentes.

El comportamiento de los procesos de abastecimiento institucional muestra que los requerimientos no tienen que limitarse a un único fabricante o familia de bienes; la adquisición puede comprender múltiples referencias cuando existe correspondencia funcional con una necesidad administrativa y se preserva la competencia efectiva. Esta conclusión se soporta en antecedentes SECOP II identificados más adelante.

La atención de las metas de inversión requiere compras planeadas, documentación de disponibilidad presupuestal y verificación de los resultados institucionales. Para Choachí se identificaron las metas 27 (deporte), 21 (biblioteca) y 7 (PAE), cada una con su respaldo presupuestal y proyecto de inversión.

La contratación integral permite centralizar la coordinación, la responsabilidad por la calidad de las setenta y tres (73) referencias, el transporte y la gestión de las garantías, aun cuando su recepción material se efectúe en una o varias entregas parciales. Cada ingreso será objeto de control por la supervisión y el almacén municipal, con discriminación de cantidades, precios y componentes de inversión. Esta ventaja logística debe ponderarse frente a la posible aplicación obligatoria de acuerdos marco que cubran productos concretos; la agrupación por sí sola no excluye su uso. La comparación económica en la subasta inversa presencial recaerá sobre el valor total de la canasta de setenta y tres (73) referencias, con las cantidades y tributos aplicables. El descuento del lance ganador podrá imputarse por el proponente a uno, varios o todos los precios unitarios de su oferta inicial, sin incremento de los demás. La desagregación final deberá conciliar exactamente con el precio global ofertado y constituirá la matriz contractual para el recibo y pago de cada entrega parcial.

Gráfica / referencia documental: DANE – Encuesta Mensual de Comercio, septiembre de 2026: variación anual en ventas reales del comercio minorista +9,7 %. Fuente: DANE, boletín EMC septiembre 2026.

Fuente: DANE, Encuesta Mensual de Comercio, septiembre de 2026; boletín técnico EMC. Consultado el 17 de noviembre de 2026.

En septiembre de 2026 la producción industrial y las ventas minoristas registraron variaciones positivas de alcance nacional; la decisión de compra debe, no obstante, basarse en la respuesta efectiva del mercado para las 73 referencias requeridas y no en inferencias sobre subsectores particulares que el DANE no mide de forma desagregada para esta contratación.

La oferta metropolitana Bogotá-Cundinamarca puede atender despachos hacia Choachí mediante transporte terrestre. La capacidad para coordinar y entregar elementos voluminosos —estufas, refrigeración, mobiliario y algunos implementos deportivos— debe evaluarse juntamente con los bienes de rápida rotación comercial —papelería y utensilios—, con cargo al proveedor adjudicatario.

El costo del transporte y la entrega se entiende incluido en los precios ofertados. Se requiere mantener la integridad del embalaje de menaje para alimentos, proteger los equipos electrónicos, conservar manuales y garantías y realizar el recibo con inventario detallado, conforme a las fichas técnicas y a las instrucciones de la supervisión.
Gráfica / referencia documental: DANE – EMMET, septiembre de 2026: producción real industrial +1,5 %, ventas reales +0,6 % y personal ocupado -1,4 %. Fuente: DANE, boletín EMMET septiembre 2026.

Fuente: DANE, EMMET septiembre de 2026 (publicado en noviembre de 2026). Fuente contractual: SECOP II – Procesos de Contratación, conjunto p6dx-8zbt, https://www.datos.gov.co/d/p6dx-8zbt.

En el ámbito territorial, Choachí cuenta con acceso por carretera desde Bogotá y con oferta de distribuidores regionales que pueden efectuar entregas logísticas conforme a las condiciones acordadas. Esta cercanía a un mercado metropolitano de abastecimiento constituye una condición comercial favorable, sin exonerar al contratista de probar su capacidad efectiva de despacho en el plazo y lugar establecidos.

La Administración Municipal, por intermedio de la Secretaría de Desarrollo Social y Económico, adelanta acciones de fortalecimiento de seis escuelas deportivas, promoción de lectura en zonas urbana y rural y mejoramiento de la dotación necesaria para el servicio de alimentación escolar. Los bienes definidos corresponden a necesidades identificadas y cuantificadas en 73 ítems y no a simples existencias de almacén.

Las escuelas de formación deportiva atienden a 445 beneficiarios en fútbol (127), fútbol de salón (82), voleibol (79), baloncesto (72), ajedrez (43) y taekwondo (42). La dotación requerida permite disponer de implementos y accesorios idóneos para entrenamiento, enseñanza, práctica y representación institucional, atendiendo la meta 27 del Plan de Desarrollo.

La Biblioteca Municipal presta atención a más de 7.000 usuarios anuales y ejecuta estrategias como Biblioteca Itinerante y Biblioteca al Parque, para las cuales requiere equipos, mobiliario, material de lectura, papelería, herramientas y elementos de apoyo a las actividades. Esta necesidad corresponde a la meta 21 de promoción de lectura y acceso cultural en zonas urbanas y rurales.
La dotación de los restaurantes escolares de tres instituciones educativas y sus sedes atiende a aproximadamente 1.300 niños, niñas y adolescentes. La adquisición de menaje, equipos de refrigeración y cocción y utensilios debe asegurar condiciones adecuadas de inocuidad, limpieza, manejo de alimentos y continuidad del servicio PAE, en consonancia con sus lineamientos aplicables.

La Secretaría responsable presenta la adquisición como una necesidad integral de suministro institucional asociada a metas diferenciadas y fuentes presupuestales identificables. La adjudicación global permite un solo canal de coordinación, logística y supervisión, sin impedir la recepción de los bienes en una o varias entregas parciales. En

todos los casos, las actas y los ingresos al almacén discriminarán las referencias y cantidades recibidas, sus valores y el componente presupuestal al que pertenecen.

El suministro deberá ejecutarse en un plazo máximo de veinte (20) días calendario contado desde el acta de inicio y, en todo caso, sin exceder el 31 de diciembre de 2026, con posibilidad de una o varias entregas parciales hasta completar la totalidad de los bienes y cantidades contratados. La entidad podrá formular pedidos específicos que deban atenderse dentro de veinticuatro (24) horas, en las condiciones previstas en el contrato. La programación de los recibos no exonera del cumplimiento íntegro del objeto, ni la proximidad del cierre presupuestal constituye por sí misma una excepción a los procedimientos de contratación aplicables.

La opción de un suministro integral se apoyó en tres cotizaciones que abarcan las 73 referencias, las cuales evidencian que al menos tres agentes consultados pudieron construir una oferta global, aunque sus plazos comerciales no resultan idénticos. Este hecho no prueba que todos tengan idéntica disponibilidad inmediata, por lo que la obligación de entrega deberá quedar expresamente asumida por el adjudicatario. El mecanismo de subasta permitirá lances mínimos del uno por ciento (1 %) sobre el valor global vigente; los precios unitarios ofertados no superarán los máximos resultantes del promedio unitario del estudio de mercado.

El Banco de Programas y Proyectos certifica la articulación con las metas 7, 21 y 27 mediante las certificaciones BPP 262, 263 y 264 de 2026. La disponibilidad y las fuentes de financiación NO se extraen de dichas certificaciones, sino exclusivamente del CDP n.º 2026000450, del 20 de octubre de 2026. Sus subtotales son: PAE $22.645.078,00; biblioteca $26.862.314,10; y deporte $142.437.209,54.

En consecuencia, la demanda identificada tiene origen en las funciones y metas de inversión del municipio, y se corresponde con un mercado público y privado que ofrece los bienes solicitados por familias comerciales y mediante comercializadores institucionales. La determinación del contratista debe sujetarse a la modalidad aplicable, los requisitos habilitantes y las condiciones técnicas verificables.

Demanda de la entidad

En atención a la diferente naturaleza de los bienes, el municipio no utiliza antecedentes de uniformes como sustento de la demanda del presente procedimiento. Se revisaron, en cambio, registros del conjunto oficial Datos Abiertos "SECOP II – Procesos de Contratación" y publicaciones vinculadas de SECOP II de la vigencia 2026. El ejercicio tomó como variables de interés entidad, referencia, objeto, modalidad y valor publicado, sin incluir análisis de liquidación o ejecución.

Datos Abiertos – SECOP II, proceso SA-SI-007-2026, Alcaldía de Sesquilé (Cundinamarca). ID CO1.REQ.11325302, valor estimado $58.866.505. Registro 2026.

Se identifican los siguientes antecedentes de interés para la caracterización de la demanda institucional, extraídos de registros que remiten a su fuente SECOP II: (i) Alcaldía de Sesquilé, Cundinamarca, SA-SI-007-2026, dotación para escuelas de formación artística, biblioteca pública y turismo, valor estimado $58.866.505; (ii) municipio de Chitaraque, Boyacá, MC-042-2026, elementos y equipos para biblioteca municipal,

$31.855.555; (iii) Alcaldía de Sabanalarga, Casanare, SC-SG-MC-060-2026, dotación para biblioteca y ludoteca, $29.530.570.

Municipio de Sesquilé – Cundinamarca (componente cultural y bibliotecario).
Referencia SA-SI-007-2026 | Objeto: adquisición de insumos y/o dotación para el fortalecimiento de escuelas de formación artística y cultural, programas de biblioteca pública y punto de información turística | Valor publicado: $58.866.505 | Modalidad: selección abreviada por subasta inversa Fuente: https://ganacontratos.com/co/licitaciones/CO1.REQ.11325302 (registro indexado con vínculo a SECOP II).
Datos Abiertos – SECOP II, proceso MC-042-2026, Chitaraque (Boyacá). ID CO1.REQ.11347586, valor estimado $31.855.555. Registro 2026.

Proceso SECOP II de Sabanalarga, Casanare, SC-SG-MC-060-2026, dotación para biblioteca y ludoteca, valor estimado $29.530.570. ID CO1.REQ.11301377: https://ganacontratos.com/co/licitaciones/CO1.REQ.11301377.

Municipio de Chitaraque – Boyacá (biblioteca municipal).
Referencia MC-042-2026 | Objeto: dotación de materiales, mobiliario y equipos tecnológicos para la biblioteca municipal | Valor estimado: $31.855.555 | Modalidad: mínima cuantía | ID: CO1.REQ.11347586 | Fuente: https://ganacontratos.com/co/licitaciones/CO1.REQ.11347586.

Datos Abiertos – SECOP II, proceso SC-SG-MC-060-2026, Sabanalarga (Casanare). ID CO1.REQ.11301377, valor estimado $29.530.570. Registro 2026.

Alcaldía de San Antonio del Tequendama – Cundinamarca (PAE).
Objeto: adquisición de equipos y menaje para restaurantes escolares en instituciones educativas, vigencia 2026 | Presupuesto oficial: $10.899.174 | Fuente documental en SECOP II: https://community.secop.gov.co/Public/Archive/RetrieveFile/Index?DocUniqueIdentifier=&DocumentId=886203959&InCommunity=False&InPaymentGateway=False.

Datos Abiertos / SECOP II – Gobernación del Cesar, proceso SASI-SGR-0018-2026, CO1.REQ.11026603, implementos deportivos, valor publicado $3.309.167.813.

Fuente documental adicional: Chaparral (Tolima), SAMC-026-2026, dotación e instalación de menaje para restaurantes escolares, presupuesto de $157.110.000 según pliego publicado en SECOP II; soporte: https://community.secop.gov.co/Public/Archive/RetrieveFile/Index?DocUniqueIdentifier=&DocumentId=891299045&InCommunity=False&InPaymentGateway=False.

Para dimensionar la demanda en mayor escala, se identifica asimismo la Gobernación del Cesar, proceso SASI-SGR-0018-2026, suministro de implementos deportivos para formación, objeto de subasta inversa, con valor de referencia de $3.309.167.813 y registro de adjudicación del 2 de octubre de 2026 (CO1.REQ.11026603).

En PAE se identificó además Chaparral, Tolima, proceso SAMC-026-2026, menaje e instalación para restaurantes escolares, presupuesto de $157.110.000 en su pliego. La heterogeneidad de los valores evidencia diferentes escalas de contratación y no permite sustituir el promedio de precios unitarios de Choachí. Fuentes:

https://ganacontratos.com/co/licitaciones/CO1.REQ.11026603 y
https://community.secop.gov.co/Public/Archive/RetrieveFile/Index?DocUniqueIdentifier=&DocumentId=891299045&InCommunity=False&InPaymentGateway=False.

3. ANÁLISIS INFORMACIÓN FINANCIERA

Para la evaluación de capacidad financiera y organizacional se tendrán en cuenta los parámetros previstos en los artículos 2.2.1.1.1.5.3 y 2.2.1.1.1.6.2 del Decreto 1082 de 2015, la naturaleza del mercado comercial multiproducto, el valor estimado, el plazo contractual, la forma de pago y los riesgos de abastecimiento. Los indicadores se verificarán en el RUP vigente y en firme, con arreglo al pliego.

Se busca conocer si el proponente cuenta con recursos y organización para adquirir o disponer de los diferentes bienes, sufragar transporte, seguridad, embalaje y mano de obra, responder a requerimientos específicos y completar el suministro dentro del plazo contractual. La remuneración se realizará mediante pagos parciales contra entrega y recibo a satisfacción de cantidades efectivamente suministradas, sin anticipo, de modo que cada oferente deberá disponer de capital y capacidad logística suficientes para financiar su operación entre entregas y pagos.

Se revisará el régimen tributario de cada proponente mediante el RUT y los documentos correspondientes. Se conservará en el presente estudio la tabla institucional de cargas tributarias, sin modificar automáticamente porcentajes ni sustituir la verificación del régimen aplicable a cada operación y proveedor.

Los índices previstos por la dependencia son requisitos habilitantes, no factores de ponderación. Su aplicación al proponente individual o plural deberá atender a la información financiera registrada en el RUP, las fórmulas indicadas y las situaciones matemáticamente indeterminadas (por ejemplo, inexistencia de gastos financieros), y requieren fundamentación de proporcionalidad a la luz del artículo 2.2.1.1.1.6.2.

3.1. CONTEXTO Y SITUACIÓN DEL SECTOR

El comportamiento del sector no corresponde a un único subsector textil: el objeto involucra comercio al por mayor y menor de bienes institucionales, distribución de implementos deportivos, equipos de cocción y refrigeración, publicaciones, papelería, muebles y tecnología. La organización de la oferta es tanto fabricante-distribuidor como comercializador multiportafolio; los precios guardan relación con la calidad, la disponibilidad y el costo de transporte.

El DANE registró en septiembre de 2026 aumento anual de 9,7 % en las ventas reales del comercio minorista; tal indicador agregado permite describir un entorno comercial de actividad creciente, pero no reemplaza información de fabricantes, fichas técnicas ni inventarios específicos.

En el ámbito industrial, la EMMET del DANE reportó para septiembre de 2026 aumento de 1,5 % en la producción real y 0,6 % en ventas reales. En las familias de bienes requeridas coexisten producción nacional, ensamblaje, transformación de materias primas e importación de productos terminados, circunstancia que se considera en la disponibilidad de oferta y variedad de referencias.

Los productos metálicos, plásticos y utensilios de cocina constituyen parte del soporte material de los restaurantes escolares, mientras que los equipos tecnológicos y electrónicos se incorporan mediante distribuidores autorizados o comercializadores con garantías legales y comerciales. Su oferta depende de cadenas que pueden ser nacionales o internacionales.

La exigencia de calidad debe expresarse en fichas técnicas, certificaciones de conformidad efectivamente aplicables, capacidades funcionales y condiciones sanitarias exigibles. Las menciones a marcas deben funcionar como identificación comercial del producto ofrecido, sin resultar en una restricción ilegítima de equivalencias técnicas; las preferencias por origen nacional se aplicarán únicamente dentro del marco legal correspondiente y sin asignar puntajes distintos del precio en una subasta inversa.

Con independencia de las variaciones macroeconómicas, la entidad cuenta con tres cotizaciones que permiten calcular el presupuesto para todas las referencias. El valor oficial se estructurará en función de las cantidades y el promedio por bien, con discriminación de IVA cuando aplique, y sin extrapolar cambios de precio nacionales a las especificaciones individuales.

Frente Encuesta Anual Manufacturera (EAM)

DANE – EAM 2024. Referencia estadística de la estructura fabril nacional. Fuente: dane.gov.co, Encuesta Anual Manufacturera, boletín 2024.

DANE – EMC y EMMET septiembre de 2026. Se usan únicamente como contexto general del comportamiento comercial y manufacturero nacional.
El DANE publica la Encuesta Anual Manufacturera para describir el aporte de las ramas industriales, su empleo, producción y estructura. Como última referencia anual incorporada al análisis se adopta la EAM 2024, con información publicada por el DANE en diciembre de 2025. Sus resultados no sustituyen las cotizaciones ni permiten identificar inventarios específicos de bienes institucionales.

La lectura conjunta de los resultados anuales y mensuales da cuenta de la participación del tejido industrial en el abastecimiento de productos transformados y de la existencia de distribuidores que consolidan diferentes cadenas de suministro. La entidad evita atribuir valores de un solo subsector industrial a todas las referencias de la compra.

En la fase de planeación se complementaron las fuentes estadísticas con información contractual contenida en Datos Abiertos SECOP II y con cotizaciones recibidas de ABC Sport, DALU Ingeniería y PROSECOL. Estas fuentes tienen funciones diferentes: las estadísticas permiten caracterizar el sector, los registros SECOP muestran demanda pública y las cotizaciones sustentan el valor de mercado del proceso concreto.

El coeficiente insumo-producto en los procesos de fabricación permite comprender que la incidencia de materias primas no es uniforme entre productos. En una adquisición multiproducto, la variación potencial de costos por insumos no puede traducirse de manera automática en una misma tasa de incremento para balones, equipos de cocina, computadores y material bibliotecario.

Fuentes estadísticas: DANE, EAM 2024; EMC y EMMET septiembre de 2026. Datos de demanda: conjunto SECOP II – Procesos de Contratación (p6dx-8zbt).
Fuente: DANE, Encuesta Anual Manufacturera 2024; EMC y EMMET septiembre de 2026. https://www.dane.gov.co/index.php/estadisticas-por-tema/industria/encuesta-anual-manufacturera-enam ; https://www.dane.gov.co/files/operaciones/EMC/bol-EMC-sep2026.pdf ; https://www.dane.gov.co/files/operaciones/EMMET/bol-EMMET-sep2026.pdf

ÍNDICES FINANCIEROS SOLICITADOS

Los índices financieros serán verificados en la información del RUP vigente y en firme. En atención al período de reporte de información financiera aplicable, se toma la información registrada para el período fiscal de referencia, conforme al régimen del RUP y las reglas precisas del pliego.

El análisis de capacidad financiera y de organización toma como factores de referencia: índice de liquidez, nivel de endeudamiento, razón de cobertura de intereses, rentabilidad del patrimonio, rentabilidad del activo, capital de trabajo y patrimonio; los umbrales solicitados por la Secretaría se conservan y se consignan en las tablas respectivas. Su carácter habilitante y no ponderable se mantiene.

No	INDICADOR	FORMULA	ÍNDICE EXIGIDO
1	ÍNDICE DE LIQUIDEZ	AC/PC	MAYOR O IGUAL A 49,04
2	NIVEL DE ENDEUDAMIENTO	PT / AT	MENOR O IGUAL A 0,09
3	RAZON DE COBERTURA DE INTERESES	UO/GI	MAYOR O IGUAL A 21,91

Índice de liquidez

El proponente deberá acreditar un índice de liquidez mayor o igual a 49,04, con arreglo a la información financiera certificada en el RUP y a la fórmula de activo corriente sobre pasivo corriente. La Entidad aplicará el criterio documentado en el pliego para quienes no registren pasivos corrientes.

Un índice de liquidez adecuado determina las proyecciones financieras y presupuestales de las empresas ya que garantiza la facilidad de la empresa para generar flujo de efectivo lo cual respalda el proyecto puesto que contara con los recursos necesarios para cubrir sus obligaciones financieras, compromisos con proveedores, con empleados y para adquirir su materia prima.

El Índice de Liquidez se calculará así:

$LIQ = AC / PC \geq 49,04$
Donde,
LIQ. = Índice de liquidez.
AC = Activo corriente.
PC = Pasivo corriente.

Si el proponente es un consorcio o una unión temporal, el Índice de Liquidez se calculará como:

$LIQ = \Sigma[(ACi/PCi) \times \%Pi] \geq 49,04$

Donde,

LIQ. = Índice de liquidez del consorcio o la unión temporal.
ACi = Activo corriente de cada uno de los integrantes.
PCi = Pasivo corriente de cada uno de los integrantes.
%Pi = % participación de cada integrante en el consorcio o unión temporal

Se verificará la liquidez así:

LIQ ≥ 49,04: la oferta cumple este indicador.
LIQ < 49,04: la oferta no cumple este indicador.

Nivel de Endeudamiento

El endeudamiento se relaciona con las características propias de cada empresa previendo su solidez financiera durante la contratación y posterior al pago o finalización del contrato.
El proponente deberá acreditar un nivel de endeudamiento menor o igual a 0,09, calculado como pasivo total sobre activo total, aplicando las reglas que se definan para propuestas plurales.

$NE = PT / AT \leq 0,09$

Donde,
NE = Nivel de endeudamiento.
PT = Pasivo total.
AT = Activo total.

Si el proponente es un consorcio o una unión temporal se calculará de la siguiente manera:
$NE = \Sigma[(PTi/ATi) \times \%Pi] \leq 0,09$

Donde,
NE = Nivel de endeudamiento del consorcio o la unión temporal.
PTi = Pasivo total de cada uno de los integrantes.
ATi = Activo total de cada uno de los integrantes.
%Pi = % participación de cada integrante en el consorcio o unión temporal

Y se verificará el nivel de endeudamiento así:

NE ≤ 0,09: la oferta cumple este indicador.
NE > 0,09: la oferta no cumple este indicador.

Razón de Cobertura de Intereses

Refleja la capacidad del proponente de cumplir con sus obligaciones financieras y no es más que la razón de las utilidades antes de intereses e impuesto, contra el importe de los cargos de intereses de determinado periodo.

El proponente deberá acreditar razón de cobertura de intereses igual o superior a 21,91, calculada como utilidad operacional sobre gastos de intereses. Cuando estos sean cero, se verificará la situación conforme al RUP y a las reglas del pliego, evitando una división indefinida.

RCI = UO / GI ≥ 21,91
Donde,
RCI = Razón de cobertura de intereses.
OU = Utilidad Operacional.
GI = Gastos de Intereses.

Si el proponente es un consorcio o una unión temporal se calculará de la siguiente manera:
RCI = Σ[(UOi/Gli) × %Pi] ≥ 21,91

Donde,

RCI = Razón de cobertura de intereses del consorcio o la unión temporal.
UOi = Utilidad operacional de cada uno de los integrantes.
Gli = Gastos de intereses de cada uno de los integrantes.
%Pi = % participación de cada integrante en el consorcio o unión temporal

Y se verificará la razón de cobertura de intereses así:

RCI ≥ 21,91: la oferta cumple este indicador.
RCI < 21,91: la oferta no cumple este indicador.

En caso de que el proponente no presente obligaciones financieras y por ende no incurra en gastos financieros, resultará habilitado.

NOTA: De la verificación de los requisitos mínimos exigidos, se habilitará la propuesta como CUMPLE, o se rechazará como NO CUMPLE.

CAPACIDAD DE ORGANIZACIONAL

El municipio verificará los indicadores de capacidad organizacional conforme a la información contenida en el RUP. Los valores propuestos para rentabilidad del patrimonio y rentabilidad del activo son 0,26 y 0,25, respectivamente; estos criterios se aplicarán como requisitos habilitantes, no como factores de calificación por puntaje.

La capacidad organizacional del proponente se analizará mediante utilidad operacional, patrimonio y activos totales, usando las fórmulas rentabilidad del patrimonio = utilidad operacional/patrimonio y rentabilidad del activo = utilidad operacional/activo total.

No.	INDICADOR	FÓRMULA	ÍNDICE EXIGIDO
1	RENTABILIDAD DEL	UO / P	MAYOR O IGUAL A 0,26

	PATRIMONIO (RP)		
2	RENTABILIDAD DEL ACTIVO (RA)	UO / AT	MAYOR O IGUAL A 0,25

UO: Utilidad operacional
P: Patrimonio
AT: Activo Total
RA: Rentabilidad del Activo
RP: Rentabilidad Patrimonio

RENTABILIDAD DEL PATRIMONIO

Con este indicador lo que se busca es medir el rendimiento generado sobre la inversión realizada por los socios en una empresa, sin tomar en cuenta los gastos financieros, de impuestos ni participación de trabajadores.

Entre mayor sea este indicador mayor es la rentabilidad sobre los recursos propios, lo que traduce una mayor eficacia en la gestión de la empresa.

Se considerará HÁBIL al proponente que acredite rentabilidad del patrimonio igual o superior a 0,26.

El umbral de rentabilidad del patrimonio adoptado como condición propuesta es 0,26; su exigencia se conserva conforme al requerimiento técnico de la Secretaría, atendiendo al valor y el riesgo financiero del suministro integral.

RENTABILIDAD DEL ACTIVO

Con este indicador lo que se busca es medir la eficiencia o ineficiencia en la inversión de los recursos.

Se considerará HÁBIL al proponente que acredite rentabilidad del activo igual o superior a 0,25.

En proponentes plurales, la rentabilidad del activo se verificará aplicando la metodología de agregación indicada en el pliego y las reglas aplicables al RUP, de manera consistente con el cálculo de los demás indicadores y el porcentaje de participación de cada integrante.

4. ANÁLISIS ORGANIZACIONAL

Los oferentes deberán acreditar capacidad de organización, atención de pedidos, relaciones comerciales y mecanismos de aprovisionamiento para suministrar bienes de distintas familias, efectuar una o varias entregas parciales cuando lo requiera la coordinación con la supervisión, y completar la totalidad de las cantidades contratadas dentro de los veinte (20) días calendario contados desde el acta de inicio, sin superar el treinta y uno (31) de diciembre de 2026. Se mantiene la obligación de responder a los requerimientos de suministro formulados en debida forma por la supervisión dentro de las veinticuatro (24) horas siguientes a su recepción.

5. ANÁLISIS DE LA EXPERIENCIA

Experiencia General

La experiencia se verificará en el Registro Único de Proponentes —RUP— vigente y en firme y mediante soportes contractuales idóneos. La participación de consorcios o uniones temporales se regirá por las reglas de acumulación que fije el pliego, con aplicación uniforme a todos los proponentes.

Experiencia general: acreditar dos (2) contratos ejecutados con entidades públicas o privadas, relacionados con la adquisición o suministro de bienes, implementos e insumos para programas institucionales. La suma de los valores de ambos contratos, convertidos a SMMLV del año de terminación de cada uno, deberá ser igual o superior a dos (2) veces el presupuesto oficial de este proceso, expresado en SMMLV.

Los contratos aportados conjuntamente deberán estar clasificados en los códigos UNSPSC relacionados con el objeto en este estudio, en los términos que señale el pliego, preservando relación material entre el alcance acreditado y los bienes que se pretenden adquirir.

Clasificación UNSPSC	Descripción
14111500	Papel de imprenta y papel de escribir
14121600	Papel de seda
31201600	Otros adhesivos y selladores
39121000	Equipamiento de distribución de alimentación
43211500	Computadores
44111500	Agendas y accesorios
44121700	Instrumentos de escritura
48101500	Equipos para cocinar o calentar
48101800	Menaje y utensilios de cocina
49161500	Equipos para deportes de campo
49161600	Equipos para deportes de raqueta y pista
49161700	Equipos para deportes de pista
49221500	Accesorios para deporte
52141500	Electrodomésticos para cocina
52151600	Utensilios de cocina domésticos
52151800	Batería de cocina doméstica
52161500	Equipos audiovisuales
53121600	Monederos, bolsos y bolsas
55101500	Publicaciones impresas
56121000	Mobiliario de biblioteca
60102300	Libros de lectura y recursos
60121100	Lienzos, tableros y papeles de artista
60131100	Instrumentos de metal; silbatos
72154000	Servicios de instalación de avisos
73181000	Servicios de maquinado y estampación
78101800	Transporte de carga por carretera
80141700	Distribución
82121500	Impresión
82141500	Servicios de diseño artístico o gráfico

NOTA: la comparación de valores de experiencia se realizará en salarios mínimos mensuales legales vigentes (SMMLV), utilizando el año de terminación de cada contrato.

Para la experiencia específica se exigirán dos (2) contratos distintos de los utilizados para la experiencia general, con cobertura de las familias comerciales definidas por la Secretaría y la cuantía individual correspondiente.

Los contratos deberán encontrarse inscritos en RUP, cuando sea jurídicamente exigible, clasificados en las categorías del Clasificador de Bienes y Servicios UNSPSC concordantes con los objetos contratados y verificables en los documentos contractuales de soporte.

El valor del contrato acreditado en SMMLV se obtendrá dividiendo el valor ejecutado acreditado y reconocido por el SMMLV correspondiente al año de terminación del respectivo contrato; la conversión debe ser homogénea para todos los participantes.

VFCSM = VFCP / SMLMV

Donde,

- VFCSM = Valor acreditado del contrato en SMMLV del año de terminación.
- VFCP = Valor ejecutado acreditado del contrato en pesos colombianos.
- SMMLV = Salario mínimo legal mensual vigente del año de terminación del contrato.

Para el cálculo del valor del contrato en salarios mínimos mensuales, se presenta la tabla de evolución del salario mínimo mensual:

PERÍODO	SMLMV
Enero 1 de 2008 a dic. 31 de 2008	$ 461.500
Enero 1 de 2009 a dic. 31 de 2009	$ 496.600
Enero 1 de 2010 a dic. 31 de 2010	$ 515.000
Enero 1 de 2011 a dic. 31 de 2011	$ 535.600
Enero 1 de 2012 a dic. 31 de 2012	$ 566.700
Enero 1 de 2013 a dic. 31 de 2013	$ 589.500
Enero 1 de 2014 a dic. 31 de 2014	$ 616.000
Enero 1 de 2015 a dic. 31 de 2015	$ 644.350
Enero 1 de 2016 a dic. 31 de 2016	$ 689.455
Enero 1 de 2017 a dic. 31 de 2017	$ 737.717
Enero 1 de 2018 a dic. 31 de 2018	$ 781.242
Enero 1 de 2019 a dic. 31 de 2019	$ 828.116
Enero 1 de 2020 a dic. 31 de 2020	$ 877.803
Enero 1 de 2021 a dic. 31 de 2021	$ 908.526
Enero 1 de 2022 a dic. 31 de 2022	$1'000.000
Enero 1 de 2023 a dic. 31 de 2023	$1'160.000
Enero 1 de 2024 a dic. 31 de 2024	$1.300.000
Enero 1 de 2025 a dic. 31 de 2025	$1.423. 500
Enero 1 de 2026 a dic. 31 de 2026	$ 1.750.905

Para acreditar la experiencia podrán aportarse certificados, copias de contratos y soportes idóneos de cumplimiento y terminación, de conformidad con el pliego. El requisito de liquidación se aplicará cuando sea legalmente exigible y el documento correspondiente exista; la Entidad verificará objeto, valor, contratante y fechas de ejecución.

Experiencia Específica

Experiencia específica: aportar dos (2) contratos con entidades públicas o privadas, adicionales y distintos de los acreditados en experiencia general, cuyo objeto guarde

relación con el suministro de bienes e insumos para programas institucionales. Cada contrato, individualmente, deberá acreditar un valor igual o superior a dos (2) veces el presupuesto oficial, convertido a SMMLV del año de terminación de su ejecución, y encontrarse debidamente soportado.

Cada uno de los contratos deberá contar con clasificación UNSPSC pertinente según los códigos del presente estudio, con concordancia entre objeto, bienes efectivamente suministrados y la información registrada en el RUP.

Clasificación UNSPSC	Descripción
14111500	Papel de imprenta y papel de escribir
14121600	Papel de seda
31201600	Otros adhesivos y selladores
39121000	Equipamiento de distribución de alimentación
43211500	Computadores
44111500	Agendas y accesorios
44121700	Instrumentos de escritura
48101500	Equipos para cocinar o calentar
48101800	Menaje y utensilios de cocina
49161500	Equipos para deportes de campo
49161600	Equipos para deportes de raqueta y pista
49161700	Equipos para deportes de pista
49221500	Accesorios para deporte
52141500	Electrodomésticos para cocina
52151600	Utensilios de cocina domésticos
52151800	Batería de cocina doméstica
52161500	Equipos audiovisuales
53121600	Monederos, bolsos y bolsas
55101500	Publicaciones impresas
56121000	Mobiliario de biblioteca
60102300	Libros de lectura y recursos
60121100	Lienzos, tableros y papeles de artista
60131100	Instrumentos de metal; silbatos
72154000	Servicios de instalación de avisos
73181000	Servicios de maquinado y estampación
78101800	Transporte de carga por carretera
80141700	Distribución
82121500	Impresión
82141500	Servicios de diseño artístico o gráfico

Los dos contratos se examinarán separadamente; no se permitirá sustituir mediante la suma de contratos la exigencia de que cada antecedente cumpla, individualmente, el objeto, los bienes específicos y el valor mínimo establecidos.

- En cada uno de los dos contratos específicos deberán acreditarse, como mínimo, suministros de balones de voleibol, fútbol y baloncesto, silbatos, ollas a presión, estufas industriales, estantes metálicos, agendas y computadores, tal como definió la dependencia técnica. La exigencia debe tener relación verificable con el mercado disponible y será aplicada conforme a los documentos del proceso.

Balón de voleibol n.° 5 (muestra ítem 10)
Balón de fútbol n.° 5 (muestra ítem 16)
Balón de fútbol salón profesional (ítem 20)
Balón de baloncesto n.° 7 (ítem 24)
Tabla para picar (ítem 40)
Olla exprés 10 litros (ítem 45)

Paila grande n.° 50 (ítem 47)
Batería de respaldo UPS 1800 VA (ítem 53)

La experiencia se acreditará mediante certificaciones o contratos junto con actas de terminación o liquidación cuando existan, y otros documentos idóneos. Para experiencia privada se admitirán soportes comerciales y tributarios de acuerdo con el pliego, sin exigir formalidades ajenas a la prueba efectiva del suministro.

CAPACIDAD DE ORGANIZACIÓN Y CONDICIONES ESPECIALES DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO

Los participantes deberán demostrar una estructura administrativa, comercial y logística que permita gestionar pedidos, reposiciones, transporte, empaque y recepción de la totalidad de los bienes requeridos, con responsabilidad integral frente a la Entidad.

1. El proponente deberá acreditar un (1) establecimiento de comercio propio o mediante convenio de colaboración, con antigüedad no inferior a cinco (5) años y actividad relacionada con suministro de dotaciones; el soporte será el certificado mercantil pertinente y, de ser el caso, el convenio de colaboración.

2. El contratista deberá acreditar capacidad de respuesta para entregar los bienes requeridos por la supervisión dentro de las veinticuatro (24) horas siguientes a cada pedido escrito o comprobable, en las condiciones y cantidades previstas contractualmente. La ejecución podrá adelantarse mediante una o varias entregas, todas sujetas a la verificación de conformidad, a las correspondientes actas parciales de recibo y al ingreso al almacén municipal. En ningún caso las entregas podrán exceder el plazo máximo de veinte (20) días calendario contado desde el acta de inicio ni la fecha del 31 de diciembre de 2026. Los pedidos no podrán modificar unilateralmente las cantidades, especificaciones o precios adjudicados. Se solicitará carta de compromiso de capacidad logística.

3. Calidad de los productos: todos los bienes deberán ser nuevos, aptos para uso institucional y cumplir las especificaciones de material, medidas, presentación, seguridad e inocuidad previstas en las fichas técnicas. El proveedor responderá por defectos, diferencias frente a lo ofrecido, transporte y reposición a su cargo.

PROPUESTA TÉCNICA

El oferente presentará propuesta técnica en la que identifique inequívocamente las referencias o marcas comerciales ofrecidas cuando estas sirvan para demostrar el cumplimiento de las especificaciones mínimas, con fichas técnicas, certificaciones de calidad y de conformidad legalmente exigibles, garantías y compromiso de transporte, instalación si corresponde, entrega y recibo.

Marca y referencia comercial de los productos ofertados, de acuerdo con su ficha técnica. Se aceptarán referencias equivalentes cuando acrediten integralmente las especificaciones y no exista fundamento técnico o normativo para exigir una procedencia exclusiva.

Con el fin de verificar características materiales y de seguridad no apreciables únicamente en fichas, se mantendrá la exigencia de muestras físicas de los ocho bienes seleccionados por la Secretaría: balones de voleibol, fútbol, fútbol de salón y baloncesto (ítems 10, 16, 20 y 24, con la corrección del balón de voleibol n.° 5); tabla de picar (40), olla exprés (45), paila (47) y batería UPS (53). Cada muestra llevará identificación de proponente, referencia y código del ítem, bajo reglas iguales, plazo y forma de entrega establecidos en el pliego.

ÍTEM	MUESTRA FÍSICA Y VERIFICACIÓN TÉCNICA
10	Balón voleibol n.° 5, circunferencia 65–67 cm, peso 260–280 g, cuero sintético PU con microfibra, 18 paneles, cámara interna de butilo y personalización institucional; muestra conforme a la ficha.
16	Balón fútbol n.° 5, circunferencia 68–70 cm, 410–450 g, cubierta sintética resistente, cámara de butilo/látex, cosido y personalización exigida.
20	Balón fútbol salón profesional 60–62 cm, 400–440 g, bajo rebote, aptitud para superficies duras, material PU, diseño e identificación institucional.
24	Balón baloncesto n.° 7, cubierta caucho, panelado y cámara de butilo, superficie de uso exterior, acabado y calidad conforme a ficha.
40	Tabla para picar de material apto para contacto con alimentos, superficie antideslizante, dimensiones de ficha y requisitos de inocuidad aplicables.
45	Olla a presión de 10 litros; estructura, válvulas de seguridad, cierre hermético, materiales y conformidad normativa aplicable.
47	Paila grande n.° 50; aluminio apto para contacto con alimentos, superficie lisa y resistente a limpieza y desinfección.
53	UPS interactiva 1800 VA/900 W, mínimo ocho salidas, protección y funcionamiento verificables con ficha técnica.

5. ANÁLISIS TÉCNICO DE LOS PRECIOS DEL MERCADO

Los bienes a adquirir corresponden a las setenta y tres (73) referencias cuantificadas en el componente deportivo (ítems 1 a 33), menaje de PAE (ítems 34 a 50) y biblioteca municipal (ítems 51 a 73), incluyendo las unidades, cantidades y características descritas en las fichas técnicas. Las cotizaciones utilizadas presentan los mismos renglones y contienen los costos vinculados al suministro.

La Entidad solicitó y evaluó tres cotizaciones: ABC Sport, DALU Ingeniería S.A.S. y PROSECOL S.A.S. El promedio aritmético de los valores globales es $191.944.428,33, y el presupuesto disponible mediante CDP 2026000450 asciende a $191.944.601,64. Para los 73 artículos se presenta un cuadro comparativo con los valores de cada proveedor y el promedio; la suma de cada oferta responde a sus propios redondeos, por lo cual el promedio global es el parámetro de contraste en el resumen final. El presupuesto oficial máximo es $191.944.428,33; el CDP respalda $191.944.601,64. La reducción en subasta se comparará globalmente con margen mínimo del uno por ciento (1 %), mientras que el adjudicatario podrá distribuir descuentos entre ítems respetando sus máximos unitarios y sus correspondientes apropiaciones.

PRESUPUESTO: **"ADQUISICIÓN DE BIENES, ELEMENTOS E INSUMOS DESTINADOS AL FORTALECIMIENTO DE LAS ESCUELAS DE FORMACIÓN DEPORTIVA, LA IMPLEMENTACIÓN DE ESTRATEGIAS DE PROMOCIÓN DE LECTURA DE LA BIBLIOTECA MUNICIPAL Y LA DOTACIÓN DE LOS RESTAURANTES ESCOLARES PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE ALIMENTACIÓN ESCOLAR (PAE) DEL MUNICIPIO DE CHOACHÍ, CUNDINAMARCA, EN CUMPLIMIENTO DE LAS METAS ESTABLECIDAS EN EL PLAN DE DESARROLLO MUNICIPAL".**

				ABC SPORT				DALU INGENIERÍA S.A.S.				PROSECOL S.A.S.				PROMEDIO			
ITEM	DESCRIPCIÓN	PRESENTACIÓN	UNIDADES	VALOR UNITARIO	IVA SEGÚN BIEN	VALOR UNI + IVA	VALOR TOTAL	VALOR UNITARIO	IVA SEGÚN BIEN	VALOR UNI + IVA	VALOR TOTAL	VALOR UNITARIO	IVA SEGÚN BIEN	VALOR UNI + IVA	VALOR TOTAL	VALOR UNITARIO	VALOR I.V.A. 19%	VALOR UNI + IVA	VALOR TOTAL
1	Petos deportivos (juego x12)	JUEGO X12	21	$ 253.500,00	$ 48.165,00	$ 301.665,00	$ 6.334.965	$ 238.911,00	$ 45.393,09	$ 284.304,09	$ 5.970.386	$ 246.300,00	$ 46.797,00	$ 293.097,00	$ 6.155.037	$ 246.237,00	$ 46.785,03	$ 293.022,03	$ 6.153.462,63
2	Tula balonera	UNIDAD	8	$ 185.100,00	$ 35.169,00	$ 220.269,00	$ 1.762.152	$ 183.330,00	$ 34.832,70	$ 218.162,70	$ 1.745.302	$ 189.000,00	$ 35.910,00	$ 224.910,00	$ 1.799.280	$ 185.810,00	$ 35.303,90	$ 221.113,90	$ 1.768.911,20
3	Cronómetro deportivo	UNIDAD	10	$ 165.900,00	$ 31.521,00	$ 197.421,00	$ 1.974.210	$ 155.200,00	$ 29.488,00	$ 184.688,00	$ 1.846.880	$ 160.000,00	$ 30.400,00	$ 190.400,00	$ 1.904.000	$ 160.366,67	$ 30.469,67	$ 190.836,33	$ 1.908.363,33
4	Estacas de entrenamiento	UNIDAD	60	$ 23.900,00	$ 4.541,00	$ 28.441,00	$ 1.706.460	$ 23.474,00	$ 4.460,06	$ 27.934,06	$ 1.676.044	$ 24.200,00	$ 4.598,00	$ 28.798,00	$ 1.727.880	$ 23.858,00	$ 4.533,02	$ 28.391,02	$ 1.703.461,20
5	Platillos de entrenamiento	UNIDAD	300	$ 3.400,00	$ 646,00	$ 4.046,00	$ 1.213.800	$ 3.201,00	$ 608,19	$ 3.809,19	$ 1.142.757	$ 3.300,00	$ 627,00	$ 3.927,00	$ 1.178.100	$ 3.300,33	$ 627,06	$ 3.927,40	$ 1.178.219,00
6	Conos base para estaca	UNIDAD	60	$ 34.100,00	$ 6.479,00	$ 40.579,00	$ 2.434.740	$ 32.107,00	$ 6.100,33	$ 38.207,33	$ 2.292.440	$ 33.100,00	$ 6.289,00	$ 39.389,00	$ 2.363.340	$ 33.102,33	$ 6.289,44	$ 39.391,78	$ 2.363.506,60
7	Silbato profesiona	UNIDAD	10	$ 50.100,0	$ 9.519,0	$ 59.619,0	$ 596.190	$ 46.075,0	$ 8.754,2	$ 54.829,2	$ 548.292	$ 47.500,0	$ 9.025,0	$ 56.525,0	$ 565.250	$ 47.891,6	$ 9.099,4	$ 56.991,0	$ 569.910,83

	I			0	0	0		0	5	5		0	0	0		7	2	8	
8	Bomba para inflar balones	UNIDAD	10	$ 82.900,00	$ 15.751,00	$ 98.651,00	$ 986.510	$ 77.503,00	$ 14.725,57	$ 92.228,57	$ 922.286	$ 79.900,00	$ 15.181,00	$ 95.081,00	$ 950.810	$ 80.101,00	$ 15.219,19	$ 95.320,19	$ 953.201,90
9	Balón voleibol n.° 4	UNIDAD	40	$ 255.000,00	$ 48.450,00	$ 303.450,00	$ 12.138.000	$ 240.075,00	$ 45.614,25	$ 285.689,25	$ 11.427.570	$ 247.500,00	$ 47.025,00	$ 294.525,00	$ 11.781.000	$ 247.525,00	$ 47.029,75	$ 294.554,75	$ 11.782.190,00
10	Balón voleibol n.° 5	UNIDAD	41	$ 258.900,00	$ 49.191,00	$ 308.091,00	$ 12.631.731	$ 237.650,00	$ 45.153,50	$ 282.803,50	$ 11.594.944	$ 245.000,00	$ 46.550,00	$ 291.550,00	$ 11.953.550	$ 247.183,33	$ 46.964,83	$ 294.148,17	$ 12.060.074,83
11	Malla de voleibol	UNIDAD	5	$ 558.200,00	$ 106.058,00	$ 664.258,00	$ 3.321.290	$ 525.740,00	$ 99.890,60	$ 625.630,60	$ 3.128.153	$ 542.000,00	$ 102.980,00	$ 644.980,00	$ 3.224.900	$ 541.980,00	$ 102.976,20	$ 644.956,20	$ 3.224.781,00
12	Estructura para rematar en voleibol	UNIDAD	3	$ 985.600,00	$ 187.264,00	$ 1.172.864,00	$ 3.518.592	$ 1.057.300,00	$ 200.887,00	$ 1.258.187,00	$ 3.774.561	$ 1.090.000,00	$ 207.100,00	$ 1.297.100,00	$ 3.891.300	$ 1.044.300,00	$ 198.417,00	$ 1.242.717,00	$ 3.728.151,00
13	Carro balonero para voleibol	UNIDAD	2	$ 1.246.300,00	$ 236.797,00	$ 1.483.097,00	$ 2.966.194	$ 1.173.700,00	$ 223.003,00	$ 1.396.703,00	$ 2.793.406	$ 1.210.000,00	$ 229.900,00	$ 1.439.900,00	$ 2.879.800	$ 1.210.000,00	$ 229.900,00	$ 1.439.900,00	$ 2.879.800,00
14	Balón fútbol tamaño n.° 3	UNIDAD	30	$ 130.500,00	$ 24.795,00	$ 155.295,00	$ 4.658.850	$ 121.735,00	$ 23.129,65	$ 144.864,65	$ 4.345.940	$ 125.500,00	$ 23.845,00	$ 149.345,00	$ 4.480.350	$ 125.911,67	$ 23.923,22	$ 149.834,88	$ 4.495.046,50
15	Balón fútbol tamaño n.° 4	UNIDAD	30	$ 151.900,00	$ 28.861,00	$ 180.761,00	$ 5.422.830	$ 142.105,00	$ 26.999,95	$ 169.104,95	$ 5.073.148	$ 146.500,00	$ 27.835,00	$ 174.335,00	$ 5.230.050	$ 146.835,00	$ 27.898,65	$ 174.733,65	$ 5.242.009,50
16	Balón fútbol tamaño n.° 5	UNIDAD	30	$ 169.950,00	$ 32.290,50	$ 202.240,50	$ 6.067.215	$ 160.050,00	$ 30.409,50	$ 190.459,50	$ 5.713.785	$ 165.000,00	$ 31.350,00	$ 196.350,00	$ 5.890.500	$ 165.000,00	$ 31.350,00	$ 196.350,00	$ 5.890.500,00
17	Mallas fútbol sala	JUEGO X2	5	$ 283.250,08	$ 53.817,52	$ 337.067,60	$ 1.685.338	$ 266.750,00	$ 50.682,50	$ 317.432,50	$ 1.587.162	$ 275.000,00	$ 52.250,00	$ 327.250,00	$ 1.636.250	$ 275.000,03	$ 52.250,01	$ 327.250,03	$ 1.636.250,17

18	Mallas fútbol 11 tipo cabaña	JUEGO X2	2	$ 530.450,00	$ 100.785,50	$ 631.235,50	$ 1.262.471	$ 499.550,00	$ 94.914,50	$ 594.464,50	$ 1.188.929	$ 515.000,00	$ 97.850,00	$ 612.850,00	$ 1.225.700	$ 515.000,00	$ 97.850,00	$ 612.850,00	$ 1.225.700,00
19	Balón fútbol sala profesional 62–64	UNIDAD	30	$ 246.685,01	$ 46.870,15	$ 293.555,17	$ 8.806.655	$ 232.315,00	$ 44.139,85	$ 276.454,85	$ 8.293.646	$ 239.500,00	$ 45.505,00	$ 285.005,00	$ 8.550.150	$ 239.500,00	$ 45.505,00	$ 285.005,01	$ 8.550.150,17
20	Balón fútbol - salón profesional 60–62	UNIDAD	30	$ 229.690,00	$ 43.641,10	$ 273.331,10	$ 8.199.933	$ 216.310,00	$ 41.098,90	$ 257.408,90	$ 7.722.267	$ 223.000,00	$ 42.370,00	$ 265.370,00	$ 7.961.100	$ 223.000,00	$ 42.370,00	$ 265.370,00	$ 7.961.100,00
21	Pelotas de tenis profesional	UNIDAD	24	$ 14.317,02	$ 2.720,23	$ 17.037,25	$ 408.894	$ 13.483,00	$ 2.561,77	$ 16.044,77	$ 385.074	$ 13.900,00	$ 2.641,00	$ 16.541,00	$ 396.984	$ 13.900,01	$ 2.641,00	$ 16.541,01	$ 396.984,16
22	Balón baloncesto n.° 5	UNIDAD	30	$ 103.000,00	$ 19.570,00	$ 122.570,00	$ 3.677.100	$ 97.000,00	$ 18.430,00	$ 115.430,00	$ 3.462.900	$ 100.000,00	$ 19.000,00	$ 119.000,00	$ 3.570.000	$ 100.000,00	$ 19.000,00	$ 119.000,00	$ 3.570.000,00
23	Balón baloncesto n.° 6	UNIDAD	30	$ 107.223,00	$ 20.372,37	$ 127.595,37	$ 3.827.861	$ 100.977,00	$ 19.185,63	$ 120.162,63	$ 3.604.879	$ 104.100,00	$ 19.779,00	$ 123.879,00	$ 3.716.370	$ 104.100,00	$ 19.779,00	$ 123.879,00	$ 3.716.369,97
24	Balón baloncesto n.° 7	UNIDAD	30	$ 112.064,01	$ 21.292,16	$ 133.356,17	$ 4.000.685	$ 105.536,00	$ 20.051,84	$ 125.587,84	$ 3.767.635	$ 108.800,00	$ 20.672,00	$ 129.472,00	$ 3.884.160	$ 108.800,00	$ 20.672,00	$ 129.472,00	$ 3.884.160,07
25	Protector de pie electrónico taekwondo	UNIDAD	10	$ 517.575,04	$ 98.339,26	$ 615.914,30	$ 6.159.143	$ 487.425,00	$ 92.610,75	$ 580.035,75	$ 5.800.358	$ 502.500,00	$ 95.475,00	$ 597.975,00	$ 5.979.750	$ 502.500,01	$ 95.475,00	$ 597.975,02	$ 5.979.750,17
26	Pao o cojín de entrenamiento taekwond	UNIDAD	20	$ 283.250,00	$ 53.817,50	$ 337.067,50	$ 6.741.350	$ 266.750,00	$ 50.682,50	$ 317.432,50	$ 6.348.650	$ 275.000,00	$ 52.250,00	$ 327.250,00	$ 6.545.000	$ 275.000,00	$ 52.250,00	$ 327.250,00	$ 6.545.000,00

	o																	
27	Paleta doble taekwondo	UNIDAD	30	$ 138.020,00	$ 26.223,80	$ 164.243,80	$ 4.927.314	$ 129.980,00	$ 24.696,20	$ 154.676,20	$ 4.640.286	$ 134.000,00	$ 25.460,00	$ 159.460,00	$ 4.783.800	$ 134.000,00	$ 25.460,00	$ 159.460,00	$ 4.783.800,00
28	Protector de pecho taekwondo	PAR	30	$ 146.260,00	$ 27.789,40	$ 174.049,40	$ 5.221.482	$ 137.740,00	$ 26.170,60	$ 163.910,60	$ 4.917.318	$ 142.000,00	$ 26.980,00	$ 168.980,00	$ 5.069.400	$ 142.000,00	$ 26.980,00	$ 168.980,00	$ 5.069.400,00
29	Protector de brazo taekwondo	PAR	30	$ 114.330,00	$ 21.722,70	$ 136.052,70	$ 4.081.581	$ 107.670,00	$ 20.457,30	$ 128.127,30	$ 3.843.819	$ 111.000,00	$ 21.090,00	$ 132.090,00	$ 3.962.700	$ 111.000,00	$ 21.090,00	$ 132.090,00	$ 3.962.700,00
30	Protector genital taekwondo	UNIDAD	36	$ 120.509,99	$ 22.896,90	$ 143.406,89	$ 5.162.648	$ 113.490,00	$ 21.563,10	$ 135.053,10	$ 4.861.912	$ 117.000,00	$ 22.230,00	$ 139.230,00	$ 5.012.280	$ 117.000,00	$ 22.230,00	$ 139.230,00	$ 5.012.279,87
31	Reloj para ajedrez digital	UNIDAD	10	$ 250.495,97	$ 47.594,23	$ 298.090,20	$ 2.980.902	$ 235.904,00	$ 44.821,76	$ 280.725,76	$ 2.807.258	$ 243.200,00	$ 46.208,00	$ 289.408,00	$ 2.894.080	$ 243.199,99	$ 46.208,00	$ 289.407,99	$ 2.894.079,87
32	Televisor Smart TV 65 pulgadas	UNIDAD	2	$ 3.074.550,00	$ 584.164,50	$ 3.658.714,50	$ 7.317.429	$ 2.895.450,00	$ 550.135,50	$ 3.445.585,50	$ 6.891.171	$ 2.985.000,00	$ 567.150,00	$ 3.552.150,00	$ 7.104.300	$ 2.985.000,00	$ 567.150,00	$ 3.552.150,00	$ 7.104.300,00
33	Computador portátil	UNIDAD	1	$ 3.609.326,05	$ 685.771,95	$ 4.295.098,00	$ 4.295.098	$ 3.399.074,00	$ 645.824,06	$ 4.044.898,06	$ 4.044.898	$ 3.504.200,00	$ 665.798,00	$ 4.169.998,00	$ 4.169.998	$ 3.504.200,02	$ 665.798,00	$ 4.169.998,02	$ 4.169.998,02
34	Estufa industrial de 4 puestos	UNIDAD	1	$ 3.218.750,42	$ 611.562,58	$ 3.830.313,00	$ 3.830.313	$ 3.031.250,00	$ 575.937,50	$ 3.607.187,50	$ 3.607.188	$ 3.125.000,00	$ 593.750,00	$ 3.718.750,00	$ 3.718.750	$ 3.125.000,14	$ 593.750,03	$ 3.718.750,17	$ 3.718.750,17
35	Estufa de piso con horno	UNIDAD	2	$ 1.168.431,93	$ 222.002,07	$ 1.390.434,00	$ 2.780.868	$ 1.100.368,00	$ 209.069,92	$ 1.309.437,92	$ 2.618.876	$ 1.134.400,00	$ 215.536,00	$ 1.349.936,00	$ 2.699.872	$ 1.134.399,98	$ 215.536,00	$ 1.349.935,97	$ 2.699.871,95
36	Nevera o refrigerador	UNIDAD	2	$ 3.138.410,08	$ 596.297,92	$ 3.734.708,00	$ 7.469.416	$ 2.955.590,00	$ 561.562,10	$ 3.517.152,10	$ 7.034.304	$ 3.047.000,00	$ 578.930,00	$ 3.625.930,00	$ 7.251.860	$ 3.047.000,03	$ 578.930,01	$ 3.625.930,03	$ 7.251.860,07

	comercial																		
37	Licuadora institucional	UNIDAD	2	$ 420.239,92	$ 79.845,58	$ 500.085,50	$ 1.000.171	$ 395.760,00	$ 75.194,40	$ 470.954,40	$ 941.909	$ 408.000,00	$ 77.520,00	$ 485.520,00	$ 971.040	$ 407.999,97	$ 77.519,99	$ 485.519,97	$ 971.039,93
38	Cuchillos de cocina	UNIDAD	28	$ 31.518,01	$ 5.988,42	$ 37.506,43	$ 1.050.180	$ 29.682,00	$ 5.639,58	$ 35.321,58	$ 989.004	$ 30.600,00	$ 5.814,00	$ 36.414,00	$ 1.019.592	$ 30.600,00	$ 5.814,00	$ 36.414,00	$ 1.019.592,08
39	Cucharas medidoras	UNIDAD	28	$ 25.750,00	$ 4.892,50	$ 30.642,50	$ 857.990	$ 24.250,00	$ 4.607,50	$ 28.857,50	$ 808.010	$ 25.000,00	$ 4.750,00	$ 29.750,00	$ 833.000	$ 25.000,00	$ 4.750,00	$ 29.750,00	$ 833.000,00
40	Tabla de picar	UNIDAD	28	$ 40.169,99	$ 7.632,30	$ 47.802,29	$ 1.338.464	$ 37.830,00	$ 7.187,70	$ 45.017,70	$ 1.260.496	$ 39.000,00	$ 7.410,00	$ 46.410,00	$ 1.299.480	$ 39.000,00	$ 7.410,00	$ 46.410,00	$ 1.299.479,87
41	Cuchara de mesa	UNIDAD	500	$ 3.399,00	$ 645,81	$ 4.044,81	$ 2.022.405	$ 3.201,00	$ 608,19	$ 3.809,19	$ 1.904.595	$ 3.300,00	$ 627,00	$ 3.927,00	$ 1.963.500	$ 3.300,00	$ 627,00	$ 3.927,00	$ 1.963.500,00
42	Colador	UNIDAD	28	$ 12.875,00	$ 2.446,25	$ 15.321,25	$ 428.995	$ 12.125,00	$ 2.303,75	$ 14.428,75	$ 404.005	$ 12.500,00	$ 2.375,00	$ 14.875,00	$ 416.500	$ 12.500,00	$ 2.375,00	$ 14.875,00	$ 416.500,00
43	Exprimidor	UNIDAD	3	$ 127.926,05	$ 24.305,95	$ 152.232,00	$ 456.696	$ 120.474,00	$ 22.890,06	$ 143.364,06	$ 430.092	$ 124.200,00	$ 23.598,00	$ 147.798,00	$ 443.394	$ 124.200,02	$ 23.598,00	$ 147.798,02	$ 443.394,06
44	Plato	UNIDAD	50	$ 3.914,00	$ 743,66	$ 4.657,66	$ 232.883	$ 3.686,00	$ 700,34	$ 4.386,34	$ 219.317	$ 3.800,00	$ 722,00	$ 4.522,00	$ 226.100	$ 3.800,00	$ 722,00	$ 4.522,00	$ 226.100,00
45	Olla exprés 10 litros	UNIDAD	1	$ 254.615,97	$ 48.377,03	$ 302.993,00	$ 302.993	$ 239.784,00	$ 45.558,96	$ 285.342,96	$ 285.343	$ 247.200,00	$ 46.968,00	$ 294.168,00	$ 294.168	$ 247.199,99	$ 46.968,00	$ 294.167,99	$ 294.167,99
46	Juego de ollas	JUEGO X5	2	$ 255.336,97	$ 48.514,03	$ 303.851,00	$ 607.702	$ 240.463,00	$ 45.687,97	$ 286.150,97	$ 572.302	$ 247.900,00	$ 47.101,00	$ 295.001,00	$ 590.002	$ 247.899,99	$ 47.101,00	$ 295.000,99	$ 590.001,98
47	Paila grande	UNIDAD	3	$ 120.510,08	$ 22.896,92	$ 143.407,00	$ 430.221	$ 113.490,00	$ 21.563,10	$ 135.053,10	$ 405.159	$ 117.000,00	$ 22.230,00	$ 139.230,00	$ 417.690	$ 117.000,03	$ 22.230,01	$ 139.230,03	$ 417.690,10
48	Olleta	UNIDAD	5	$ 51.603,03	$ 9.804,57	$ 61.407,60	$ 307.038	$ 48.597,00	$ 9.233,43	$ 57.830,43	$ 289.152	$ 50.100,00	$ 9.519,00	$ 59.619,00	$ 298.095	$ 50.100,01	$ 9.519,00	$ 59.619,01	$ 298.095,05
49	Asador o	UNIDA	1	$	$	$	$	$	$	$	$	$	$	$	$	$	$	$	$

	plancha	D		113.700,00	21.603,00	135.303,00	135.303	97.000,00	18.430,00	115.430,00	115.430	100.000,00	19.000,00	119.000,00	119.000	103.566,67	19.677,67	123.244,33	123.244,33
50	Portavajilla / porta vajilla	UNIDAD	1	$ 71.790,76	$ 13.640,24	$ 85.431,00	$ 85.431	$ 67.609,00	$ 12.845,71	$ 80.454,71	$ 80.455	$ 69.700,00	$ 13.243,00	$ 82.943,00	$ 82.943	$ 69.699,92	$ 13.242,98	$ 82.942,90	$ 82.942,90
51	Estante metálico biblioteca	UNIDAD	6	$ 952.750,00	$ 181.022,50	$ 1.133.772,50	$ 6.802.635	$ 897.250,00	$ 170.477,50	$ 1.067.727,50	$ 6.406.365	$ 925.000,00	$ 175.750,00	$ 1.100.750,00	$ 6.604.500	$ 925.000,00	$ 175.750,00	$ 1.100.750,00	$ 6.604.500,00
52	Equipo portátil de sonido	UNIDAD	1	$ 1.028.969,75	$ 195.504,25	$ 1.224.474,00	$ 1.224.474	$ 969.030,00	$ 184.115,70	$ 1.153.145,70	$ 1.153.146	$ 999.000,00	$ 189.810,00	$ 1.188.810,00	$ 1.188.810	$ 998.999,92	$ 189.809,98	$ 1.188.809,90	$ 1.188.809,90
53	Batería de respaldo UPS	UNIDAD	1	$ 852.840,34	$ 162.039,66	$ 1.014.880,00	$ 1.014.880	$ 803.160,00	$ 152.600,40	$ 955.760,40	$ 955.760	$ 828.000,00	$ 157.320,00	$ 985.320,00	$ 985.320	$ 828.000,11	$ 157.320,02	$ 985.320,13	$ 985.320,13
54	Computador portátil	UNIDAD	1	$ 3.608.810,92	$ 685.674,08	$ 4.294.485,00	$ 4.294.485	$ 3.398.589,00	$ 645.731,91	$ 4.044.320,91	$ 4.044.321	$ 3.503.700,00	$ 665.703,00	$ 4.169.403,00	$ 4.169.403	$ 3.503.699,97	$ 665.703,00	$ 4.169.402,97	$ 4.169.402,97
55	Carro para libros	UNIDAD	1	$ 1.012.284,03	$ 192.333,97	$ 1.204.618,00	$ 1.204.618	$ 953.316,00	$ 181.130,04	$ 1.134.446,04	$ 1.134.446	$ 982.800,00	$ 186.732,00	$ 1.169.532,00	$ 1.169.532	$ 982.800,01	$ 186.732,00	$ 1.169.532,01	$ 1.169.532,01
56	Letrero biblioteca	UNIDAD	1	$ 2.300.000,00	$ 437.000,00	$ 2.737.000,00	$ 2.737.000	$ 1.930.300,00	$ 366.757,00	$ 2.297.057,00	$ 2.297.057	$ 1.990.000,00	$ 378.100,00	$ 2.368.100,00	$ 2.368.100	$ 2.073.433,33	$ 393.952,33	$ 2.467.385,67	$ 2.467.385,67
57	Pendón información institucional	UNIDAD	1	$ 288.400,00	$ 54.796,00	$ 343.196,00	$ 343.196	$ 271.600,00	$ 51.604,00	$ 323.204,00	$ 323.204	$ 280.000,00	$ 53.200,00	$ 333.200,00	$ 333.200	$ 280.000,00	$ 53.200,00	$ 333.200,00	$ 333.200,00
58	Pegamento líquido	TARRO 245 G	10	$ 17.097,98	$ 3.248,62	$ 20.346,60	$ 203.466	$ 16.102,00	$ 3.059,38	$ 19.161,38	$ 191.614	$ 16.600,00	$ 3.154,00	$ 19.754,00	$ 197.540	$ 16.599,99	$ 3.154,00	$ 19.753,99	$ 197.539,93
59	Plastilina	BARRA 250 G	20	$ 8.340,42	$ 1.584,68	$ 9.925,10	$ 198.502	$ 7.855,00	$ 1.492,45	$ 9.347,45	$ 186.949	$ 8.100,00	$ 1.539,00	$ 9.639,00	$ 192.780	$ 8.098,47	$ 1.538,71	$ 9.637,18	$ 192.743,67
60	Témperas	TARRO 500 G	10	$ 13.698,99	$ 2.602,81	$ 16.301,80	$ 163.018	$ 12.901,00	$ 2.451,19	$ 15.352,19	$ 153.522	$ 13.300,00	$ 2.527,00	$ 15.827,00	$ 158.270	$ 13.300,00	$ 2.527,00	$ 15.827,00	$ 158.269,97

61	Borradores	CAJA X12	2	$ 9.373,11	$ 1.780,89	$ 11.154,00	$ 22.308	$ 8.827,00	$ 1.677,13	$ 10.504,13	$ 21.008	$ 9.100,00	$ 1.729,00	$ 10.829,00	$ 21.658	$ 9.100,04	$ 1.729,01	$ 10.829,04	$ 21.658,09
62	Lápices	CAJA X12	10	$ 14.831,00	$ 0,00	$ 14.831,00	$ 148.310	$ 13.967,00	$ 0,00	$ 13.967,00	$ 139.670	$ 14.399,00	$ 0,00	$ 14.399,00	$ 143.990	$ 14.399,00	$ 0,00	$ 14.399,00	$ 143.990,00
63	Sacapuntas	CAJA X12	3	$ 7.724,93	$ 1.467,74	$ 9.192,67	$ 27.578	$ 7.275,00	$ 1.382,25	$ 8.657,25	$ 25.972	$ 7.500,00	$ 1.425,00	$ 8.925,00	$ 26.775	$ 7.499,98	$ 1.425,00	$ 8.924,97	$ 26.774,92
64	Corrector	UNIDAD	12	$ 2.781,02	$ 528,39	$ 3.309,42	$ 39.713	$ 2.619,00	$ 497,61	$ 3.116,61	$ 37.399	$ 2.700,00	$ 513,00	$ 3.213,00	$ 38.556	$ 2.700,01	$ 513,00	$ 3.213,01	$ 38.556,11
65	Foamy / espuma EVA	PAQ. X10	2	$ 76.220,17	$ 14.481,83	$ 90.702,00	$ 181.404	$ 71.780,00	$ 13.638,20	$ 85.418,20	$ 170.836	$ 74.000,00	$ 14.060,00	$ 88.060,00	$ 176.120	$ 74.000,06	$ 14.060,01	$ 88.060,07	$ 176.120,13
66	Cartulina de colores	PAQ. X10	5	$ 25.750,08	$ 4.892,52	$ 30.642,60	$ 153.213	$ 24.250,00	$ 4.607,50	$ 28.857,50	$ 144.288	$ 25.000,00	$ 4.750,00	$ 29.750,00	$ 148.750	$ 25.000,03	$ 4.750,01	$ 29.750,03	$ 148.750,17
67	Agenda de actividades	UNIDAD	1	$ 43.053,78	$ 8.180,22	$ 51.234,00	$ 51.234	$ 40.546,00	$ 7.703,74	$ 48.249,74	$ 48.250	$ 41.800,00	$ 7.942,00	$ 49.742,00	$ 49.742	$ 41.799,93	$ 7.941,99	$ 49.741,91	$ 49.741,91
68	Papel origami	UNIDAD	5	$ 14.626,05	$ 2.778,95	$ 17.405,00	$ 87.025	$ 13.774,00	$ 2.617,06	$ 16.391,06	$ 81.955	$ 14.200,00	$ 2.698,00	$ 16.898,00	$ 84.490	$ 14.200,02	$ 2.698,00	$ 16.898,02	$ 84.490,10
69	Papel seda	PAQ. X5	10	$ 3.295,97	$ 626,23	$ 3.922,20	$ 39.222	$ 3.104,00	$ 589,76	$ 3.693,76	$ 36.938	$ 3.200,00	$ 608,00	$ 3.808,00	$ 38.080	$ 3.199,99	$ 608,00	$ 3.807,99	$ 38.079,87
70	Libros de cuentos infantiles	UNIDAD	10	$ 88.500,00	$ 0,00	$ 88.500,00	$ 885.000	$ 95.933,00	$ 0,00	$ 95.933,00	$ 959.330	$ 98.900,00	$ 0,00	$ 98.900,00	$ 989.000	$ 94.444,33	$ 0,00	$ 94.444,33	$ 944.443,33
71	Libros infantiles con sonidos	UNIDAD	10	$ 99.509,70	$ 0,00	$ 99.509,70	$ 995.097	$ 93.023,00	$ 0,00	$ 93.023,00	$ 930.230	$ 95.900,00	$ 0,00	$ 95.900,00	$ 959.000	$ 96.144,23	$ 0,00	$ 96.144,23	$ 961.442,33
72	Papel bond impresora (resmas)	CAJA X10	15	$ 265.500,00	$ 50.445,00	$ 315.945,00	$ 4.739.175	$ 240.560,00	$ 45.706,40	$ 286.266,40	$ 4.293.996	$ 248.000,00	$ 47.120,00	$ 295.120,00	$ 4.426.800	$ 251.353,33	$ 47.757,13	$ 299.110,47	$ 4.486.657,00

73	Papel bond impresora (resmas)	CAJA X10	10	$ 195.000,00	$ 37.050,00	$ 232.050,00	$ 2.320.500	$ 194.970,00	$ 37.044,30	$ 232.014,30	$ 2.320.143	$ 201.000,00	$ 38.190,00	$ 239.190,00	$ 2.391.900	$ 196.990,00	$ 37.428,10	$ 234.418,10	$ 2.344.181,00
	TOTAL DE COTIZACIONES						**$ 197.702.735**				**$ 186.186.079**				**$ 191.944.471**				**$ 191.944.428,33**

El presupuesto oficial máximo para este proceso será de CIENTO NOVENTA Y UN MILLONES NOVECIENTOS CUARENTA Y CUATRO MIL CUATROCIENTOS VEINTIOCHO PESOS CON TREINTA Y TRES CENTAVOS M/CTE ($191.944.428,33), incluidos los impuestos legalmente aplicables. La disponibilidad presupuestal asciende a $191.944.601,64, de conformidad con el CDP 2026000450.

DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

Componente	Código	Fuente presupuestal CDP	Valor disponible
PAE	2101	11/12 Sistema General de Participaciones – Alimentación Escolar	1.655.245,00
PAE	2103	Recursos del balance SGP – Alimentación Escolar	16.988.503,00
PAE	2105	Rendimientos financieros SGP – Alimentación Escolar	333.000,00
PAE	2106	Recursos del balance de rendimientos financieros SGP – Alimentación Escolar	446.113,00
PAE	2107	Recursos del balance última doceava SGP – Alimentación Escolar	3.222.217,00
Biblioteca	120404	Estampilla Procultura, 10 % bibliotecas	15.000.000,00
Biblioteca	120408	Rendimientos financieros Estampilla Procultura, 10 % bibliotecas	10.000,00
Biblioteca	120412	Recursos del balance Estampilla Procultura, 10 % bibliotecas	11.852.314,10
Deporte	1222	Tasa Prodeporte y Recreación	44.055.550,00
Deporte	1223	Recursos del balance Tasa Prodeporte	60.563.459,42
Deporte	260201	11/12 SGP Recreación y Deportes	6.311.287,12
Deporte	260203	Recursos del balance SGP Recreación y Deportes	1.504.175,00
Deporte	260207	Recursos del balance última doceava SGP Recreación y Deportes	6.263.309,00
Deporte	260208	Recursos del balance 11/12 SGP Recreación y Deportes	23.739.429,00

Se informa que los siguientes constituyen la carga tributaria de índole municipal, conforme al cuadro institucional y sin perjuicio de la verificación del régimen aplicable a cada operación:

IMPUESTO, TASA O CONTRIBUCIÓN	CUANTÍA O PORCENTAJE (%)
RETENCIÓN EN LA FUENTE	2.5% – 3.5%
ACTIVIDAD COMERCIAL	1.5%
ESTAMPILLA PRO CULTURA	1.5%
ESTAMPILLA PRO ADULTO MAYOR	4%
ESTAMPILLA PRODEPORTE	1.5%
ESTAMPILLA JUSTICIA FAMILIAR	2%

La información comercial de los bienes fue cotejada con los precios ofertados por ABC Sport, DALU Ingeniería S.A.S. y PROSECOL S.A.S., utilizando las cantidades especificadas en el requerimiento de la Secretaría.

El análisis de mercado consiste en la comparación homogénea de precios unitarios y totales de bienes equivalentes en cantidades, especificaciones, presentación y destino institucional, considerando impuestos cuando corresponda y servicios accesorios incluidos en el suministro.

El proponente seleccionado se comprometerá a suministrar las 73 referencias de acuerdo con las características técnicas mínimas del proceso. Las muestras solicitadas se utilizarán para verificar materiales y acabados y las fichas técnicas para las demás especificaciones, sin que la aceptación de una muestra reduzca la obligación de entregar todos los bienes conformes.

Ver ANEXO: FICHAS TÉCNICAS DE ELEMENTOS A SUMINISTRAR y relación de verificación de catálogos de Acuerdos Marco de Precios.

El contratista será responsable de la fabricación o adquisición, embalaje, cargue, transporte, descarga, entrega y reposición de los bienes que incumplan las condiciones técnicas, conforme a los requerimientos exigibles de la supervisión. La recepción podrá formalizarse en una o varias actas parciales, cada una con verificación física por ítem, cantidad, valor unitario contractual e ingreso al almacén municipal. Los pagos se tramitarán por las cantidades efectivamente recibidas a satisfacción, mediante las actas, facturas y demás soportes exigibles, hasta alcanzar como máximo el ciento por ciento (100 %) del valor adjudicado, sin alterar la obligación de suministrar la totalidad de los bienes y cantidades pactados. La entrega completa deberá ocurrir dentro de los veinte (20) días calendario contados desde el acta de inicio y, en todo caso, no después del 31 de diciembre de 2026. La remuneración de cada entrega parcial se calculará a los precios unitarios definitivos de la propuesta ganadora luego de la subasta, respetando el IVA de cada bien, las cantidades contratadas y el límite del valor total adjudicado. Se exigirá acta de recibo, comprobante de ingreso al almacén, certificación de supervisión y relación de saldos para tramitar cada pago parcial.

6. ANÁLISIS DE RIESGO

La matriz institucional de riesgos incorpora eventos económicos, sociales o políticos, operacionales, financieros, naturales y legales, determinando su probabilidad, impacto y asignación al contratista o a la Entidad según la posibilidad de gestión. Los riesgos previsibles no trasladan al contratista las decisiones u omisiones exclusivas de la Administración ni exoneran el cumplimiento de las garantías y obligaciones pactadas.

Riesgo	Probabilidad				Impacto				
	Alta	Media-Alta	Media-Baja	Baja	Alta	Media-Alta	Media-Baja	Baja	Asignación
Riesgos económicos: incrementos de precio, desabastecimiento de referencias y variación de fletes que afecten el suministro global.			X				X		Contratista
Riesgos sociales o políticos: cierres viales, alteraciones de orden público y limitaciones de movilidad hacia Choachí.			X				X		Compartido según causa
Riesgos operacionales: retraso de entregas parciales o de entrega total, incumplimiento de pedidos en 24 horas, faltantes o diferencias		X				X			Contratista

frente a cantidades recibidas.									
Riesgos financieros: insuficiencia de capital de trabajo entre entregas y pagos parciales; demoras en radicación o soportes que retrasen el reconocimiento de cantidades efectivamente recibidas.			X				X		Contratista
Riesgos de la naturaleza: inundaciones, lluvias intensas o eventos naturales que afecten transporte y distribución.			X					X	Según imputación contractual
Riesgos técnicos y sanitarios: bienes no conformes, falta de garantías, mal estado de equipo o utensilios inapropiados para alimentos.		X				X			Contratista

VERIFICACIÓN DE INSTRUMENTOS DE AGREGACIÓN DE DEMANDA

El 17 de noviembre de 2026 se completó la revisión documental de los catálogos, simuladores, guías, minutas y capturas de vigencia de los instrumentos pertinentes, así como el cotejo de las 73 referencias. La Secretaría examinó los catálogos oficiales, minutas, guías, simuladores y evidencias de vigencia de Material Pedagógico II (CCE-SNG-AMP-012-2026), Dotaciones Escolares III (CCE-SNG-AMP-001-2024), ETP III y el estado del procedimiento ETP IV. El cruce de las 73 referencias documentó 29 coincidencias nominales, 29 referencias de similitud parcial, 13 sin referencia individual identificada en los dos instrumentos vigentes examinados y 2 relacionadas con el instrumento tecnológico vencido. Ningún catálogo examinado ofrece integralmente los 73 bienes en las condiciones técnicas y operativas solicitadas; los plazos ordinarios de los instrumentos vigentes parten de 60 días calendario por zona y cantidad, mientras que la Entidad requiere un suministro completo dentro de 20 días, con entregas parciales y atención de pedidos determinados en 24 horas. La Entidad concluye que la subasta inversa presencial global es la alternativa que mejor responde a la necesidad de abastecimiento conjunto acreditada en el expediente. Las coincidencias parciales identificadas no se interpretan como inexistencia de productos ni como excepción automática a la utilización obligatoria de un Acuerdo Marco efectivamente aplicable; su alcance jurídico se deja motivado en el análisis individual y los soportes de consulta.

Fuentes documentales del cotejo: Catálogo Suministro Material Pedagógico V8; Catálogo simulador Dotaciones Escolares v6, 24/04/2026; simulador Material Pedagógico II v5, 21/10/2026; y simulador Dotación Escolar III v14, 27/10/2026. El resumen es 29 coincidencias nominales, 29 similares, 13 sin referencia individual y 2 referidas al instrumento tecnológico cerrado. La comparación no corresponde a órdenes de compra ni a cotizaciones de operación secundaria.

Cuadro de cotejo de los setenta y tres (73) artículos frente a los catálogos examinados

Ítem	Bien / componente	Instrumento	Resultado	Referencia y observación de cotejo
1	Deporte – Petos deportivos (juego x12)	Material Pedagógico II	Similar	DE-PR-099; DE-PR-100; DE-PR-101 | Referencias por talla, pero verificar composición, impresión y presentación como juego de 12.
2	Deporte – Tula	Material	Nominal	DE-PR-080 | El catálogo especifica

Ítem	Bien / componente	Instrumento	Resultado	Referencia y observación de cotejo
	balonera	Pedagógico II		tula con candado; confrontar capacidad y materiales.
3	Deporte – Cronómetro deportivo	Material Pedagógico II	Nominal	DE-PR-002 | Revisar funciones de cuenta regresiva, temporizador y memoria exigidas.
4	Deporte – Estacas de entrenamiento	Material Pedagógico II	Nominal	DE-PR-083 | Revisar medidas, base y material de fabricación.
5	Deporte – Platillos de entrenamiento	Material Pedagógico II	Nominal	DE-PR-087 | Verificar material y diámetro.
6	Deporte – Conos base para estaca	Material Pedagógico II	Similar	DE-PR-082 | Conos plásticos no necesariamente incorporan orificio/base compatible con estaca.
7	Deporte – Silbato profesional	Material Pedagógico II	Nominal	DE-PR-036 | Cotejar material, potencia y cordón.
8	Deporte – Bomba para inflar balones	Material Pedagógico II	Nominal	DE-PR-009 | Cotejar mecanismo, manómetro, adaptadores.
9	Deporte – Balón voleibol n.° 4	Material Pedagógico II	Similar	DE-PR-069 | Catálogo identifica balón de voleibol n.° 5, no n.° 4.
10	Deporte – Balón voleibol n.° 5	Material Pedagógico II	Nominal	DE-PR-069 | La referencia coincide en tamaño; verificar certificaciones, material y marcación.
11	Deporte – Malla de voleibol	Material Pedagógico II	Nominal	DE-PR-070 | Verificar largo, alto, accesorios y resistencia.
12	Deporte – Estructura para rematar en voleibol	Sin referencia identificada	Sin referencia	No se halló referencia individual equivalente en los dos catálogos vigentes.
13	Deporte – Carro balonero para voleibol	Sin referencia identificada	Sin referencia	No se halló carro balonero en los catálogos vigentes examinados.
14	Deporte – Balón fútbol tamaño n.° 3	Material Pedagógico II	Similar	DE-PR-057 | Catálogo contiene tamaño n.° 4, no n.° 3.
15	Deporte – Balón fútbol tamaño n.° 4	Material Pedagógico II	Nominal	DE-PR-057 | Verificar peso, construcción, paneles, impresión institucional.
16	Deporte – Balón fútbol tamaño n.° 5	Material Pedagógico II	Nominal	DE-PR-058 | Verificar peso, construcción, paneles, impresión institucional.
17	Deporte – Mallas fútbol sala	Material Pedagógico II	Nominal	DE-PR-063 | Nombre de catálogo: malla para cancha de microfútbol; cotejar dimensiones.
18	Deporte – Mallas fútbol 11 tipo cabaña	Material Pedagógico II	Similar	DE-PR-062 | Catálogo indica malla para cancha de fútbol 11; tipo cabaña debe contrastarse.
19	Deporte – Balón fútbol sala profesional 62–64	Material Pedagógico II	Similar	DE-PR-060; DE-PR-061 | Catálogo distingue futsala/microfútbol; cotejar rango de circunferencia y rebote.
20	Deporte – Balón fútbol salón profesional 60–62	Material Pedagógico II	Similar	DE-PR-061 | Debe cotejarse circunferencia 60–62, peso y aprobación federativa.
21	Deporte – Pelotas de tenis profesional	Material Pedagógico II	Similar	DE-PR-048 | Catálogo especifica pelotas punto amarillo 100%; verificar presentación y uso.
22	Deporte – Balón baloncesto n.° 5	Material Pedagógico II	Nominal	DE-PR-064 | Cotejar material, tamaño y uso exterior.
23	Deporte – Balón baloncesto n.° 6	Material Pedagógico II	Nominal	DE-PR-065 | Cotejar material, tamaño y uso exterior.
24	Deporte – Balón baloncesto n.° 7	Sin referencia identificada	Sin referencia	Solo aparecen baloncesto n.° 5 y n.° 6; pelota n.° 7 genérica no acredita balón de baloncesto.
25	Deporte – Protector de pie electrónico taekwondo	Material Pedagógico II	Nominal	DE-PR-162; DE-PR-163; DE-PR-164 | Incluye tallas S/M/L; cotejar sistema electrónico y marcas compatibles.
26	Deporte – Pao o cojín	Material	Nominal	DE-PR-178 | Cotejar dimensiones,

Ítem	Bien / componente	Instrumento	Resultado	Referencia y observación de cotejo
	de entrenamiento taekwondo	Pedagógico II		material, agarre y resistencia.
27	Deporte – Paleta doble taekwondo	Material Pedagógico II	Nominal	DE-PR-177 | Verificar dimensiones y resistencia.
28	Deporte – Protector de pecho taekwondo	Material Pedagógico II	Similar	DE-PR-168; DE-PR-169; DE-PR-170 | Catálogo ofrece pechera reversible; cotejar acolchado y tallas.
29	Deporte – Protector de brazo taekwondo	Sin referencia identificada	Sin referencia	No se encontró protección específica para antebrazo; las tibias son bienes distintos.
30	Deporte – Protector genital taekwondo	Sin referencia identificada	Sin referencia	Aparecen protectores genitales para boxeo, no para taekwondo; no considerarlos equivalentes sin ficha.
31	Deporte – Reloj para ajedrez digital	Material Pedagógico II	Nominal	DE-PR-123 | Revisar funciones, tipo de batería y temporización.
32	Deporte – Televisor Smart TV 65 pulgadas	Material Pedagógico II	Similar	TEE-PR-056 | La referencia es Smart TV; confirmar específicamente 65 pulgadas y resolución requerida.
33	Deporte – Computador portátil	ETP III (vencido)	AMP cerrado	El ZIP ETP III contiene categoría portátiles, pero nuevas órdenes no son posibles desde 07/08/2025; comprob...
34	PAE – Estufa industrial de 4 puestos	Dotaciones Escolares III	Similar	211Estufa lineal de tres (3) quemadores | El catálogo ofrece estufa de 3 quemadores, no de 4; no es coincidencia exacta.
35	PAE – Estufa de piso con horno	Dotaciones Escolares III	Similar	211Estufa lineal de tres (3) quemadores | La estufa de catálogo es lineal, sin horno; no reemplazarla sin aval técnico.
36	PAE – Nevera o refrigerador comercial	Dotaciones Escolares III	Similar	403Nevecon no frost 500 - 600 litros o 18 -22 pies | Catálogo ofrece nevecon 500–600 litros; confrontar tipo, capacidad útil, medidas y puerta.
37	PAE – Licuadora institucional	Dotaciones Escolares III	Similar	407Licuadora industrial 4 litros; 406Licuadora industrial 15 litros | Catálogo ofrece modelos industriales de 4 y 15 litros; cotejar contra equipo solicitado.
38	PAE – Cuchillos de cocina	Dotaciones Escolares III	Similar	444Set de cuchillos cuchillo para pela de 7-9 cm Cuchillo de cocinero de 24-27 cm Cuchillo de cocinero de 19 -22 cm Cuchillo para deshuesar de 14-16 cm Hacha de 14 - 18 cm | Catálogo ofrece set de cinco tipos; solicitud plantea unidades. Verificar presentación.
39	PAE – Cucharas medidoras	Dotaciones Escolares III	Nominal	445Juego de cucharas porcionadoras medidoras | Cotejar materiales, juegos y medidas.
40	PAE – Tabla de picar	Dotaciones Escolares III	Similar	443Tabla para picar grande; 442Tabla para picar pequeña | Cotejar dimensiones y materiales aptos para contacto con alimentos.
41	PAE – Cuchara de mesa	Dotaciones Escolares III	Nominal	466Cuchara(cubierto de mesa) | Cotejar tamaño, material y cantidad por unidad.
42	PAE – Colador	Dotaciones Escolares III	Similar	451Colador de verduras; 452Juego dos (2) coladores de líquidos

Ítem	Bien / componente	Instrumento	Resultado	Referencia y observación de cotejo
				diámetro 100 y 250 mm | Cotejar diámetro, material y si se solicita unidad o juego.
43	PAE – Exprimidor	Dotaciones Escolares III	Nominal	460Exprimidor manual | Cotejar material, dimensiones y capacidad.
44	PAE – Plato	Dotaciones Escolares III	Similar	470Plato pando grande(plato de mesa); 471Plato pando pequeño(plato de mesa) | El catálogo distingue platos pando grande/pequeño; revisar material y diámetro.
45	PAE – Olla exprés 10 litros	Dotaciones Escolares III	Nominal	427Olla a presión 10 litros | Cotejar válvulas, material, seguridad, certificaciones aplicables.
46	PAE – Juego de ollas	Dotaciones Escolares III	Nominal	454Juego de 5 ollas #16 - 2.5 a 3.5 LITROS #18 - 3.5 a 4.5 LITROS #20 - 4.5 a 5.5 LITROS #22 - 5.5 a 6.5 LITROS #24 - 6.5 a 7.5 LITROS | Cotejar número de piezas y capacidades.
47	PAE – Paila grande	Dotaciones Escolares III	Similar	434Paila diámetro 45 - 50 centímetros | Verificar número/tamaño n.° 50, material y medidas.
48	PAE – Olleta	Dotaciones Escolares III	Similar	429Olleta de 1 litro; 430Olleta de 2 litro; 431Olleta de 3 litro | Cotejar capacidad solicitada (puede ser intermedia) y material.
49	PAE – Asador o plancha	Dotaciones Escolares III	Similar	455Asador antiaderente | Cotejar tipo de plancha, dimensiones y superficie.
50	PAE – Portavajilla / porta vajilla	Sin referencia identificada	Sin referencia	No se encontró portavajilla como referencia individual.
51	Biblioteca – Estante metálico biblioteca	Dotaciones Escolares III	Similar	148Estantería de depósito; 151Módulo de biblioteca de 1,30 mts. | El catálogo tiene estantería y módulo bibliotecario, pero no acredita iguales medidas, altura y 5 espacios.
52	Biblioteca – Equipo portátil de sonido	Material Pedagógico II	Similar	TEE-PR-040 | Catálogo indica cabina de sonido potenciada; verificar mezcladora, micrófonos y movilidad.
53	Biblioteca – Batería de respaldo UPS	Sin referencia identificada	Sin referencia	Regulador de voltaje de Dotaciones Escolares no es UPS; ETP III está vencido.
54	Biblioteca – Computador portátil	ETP III (vencido)	AMP cerrado	El catálogo ETP III contempla portátiles, pero el AMP está vencido; ETP IV debe verificarse cuando opere.
55	Biblioteca – Carro para libros	Dotaciones Escolares III	Similar	164Mueble móvil recolección de libros | Catálogo ofrece mueble móvil de recolección; revisar capacidad y dimensiones de carro transportador.
56	Biblioteca – Letrero biblioteca	Sin referencia identificada	Sin referencia	No se identificó letrero bibliotecario personalizado.
57	Biblioteca – Pendón información institucional	Sin referencia identificada	Sin referencia	No se identificó producto de pendón institucional personalizado.
58	Biblioteca – Pegamento líquido	Material Pedagógico II	Nominal	PA-PR-053 | Revisar cantidad por frasco y presentación de 245 g.
59	Biblioteca – Plastilina	Material Pedagógico II	Nominal	PA-PR-055 | Verificar presentación barra 250 g.

Ítem	Bien / componente	Instrumento	Resultado	Referencia y observación de cotejo
60	Biblioteca – Témperas	Material Pedagógico II	Similar	PA-PR-078; PA-PR-083 | Catálogo contiene vinilos; pintura vinílica no equivale automáticamente a témpera.
61	Biblioteca – Borradores	Material Pedagógico II	Nominal	PA-PR-009 | Borrador de lápiz: revisar presentación por caja de 12.
62	Biblioteca – Lápices	Material Pedagógico II	Nominal	PA-PR-013 | Caja de lápices: revisar dureza y presentación por 12.
63	Biblioteca – Sacapuntas	Material Pedagógico II	Nominal	PA-PR-069 | Referencia tajalápiz doble servicio; revisar presentación.
64	Biblioteca – Corrector	Sin referencia identificada	Sin referencia	No aparece corrector en el catálogo de material pedagógico examinado.
65	Biblioteca – Foamy / espuma EVA	Material Pedagógico II	Similar	PA-PR-088 | Láminas de espuma EVA: revisar formato pliego y paquete de 10.
66	Biblioteca – Cartulina de colores	Material Pedagógico II	Nominal	PA-PR-023; PA-PR-022 | Presentación pliegos/octavos; revisar paquete y medidas.
67	Biblioteca – Agenda de actividades	Material Pedagógico II	Similar	PA-PR-037 | Catálogo ofrece libreta de notas; no equivale a agenda planificadora con calendario.
68	Biblioteca – Papel origami	Sin referencia identificada	Sin referencia	No se identifica papel origami especializado en el catálogo.
69	Biblioteca – Papel seda	Material Pedagógico II	Nominal	PA-PR-050 | Cotejar presentación, cantidad y colores.
70	Biblioteca – Libros de cuentos infantiles	Sin referencia identificada	Sin referencia	No se encontró referencia de cuentos infantiles como producto individual del AMP.
71	Biblioteca – Libros infantiles con sonidos	Sin referencia identificada	Sin referencia	No se encontró libro infantil sonoro como producto individual del AMP.
72	Biblioteca – Papel bond impresora (resmas)	Material Pedagógico II	Similar	PA-PR-047 | Catálogo tiene PAPEL BOND; no prueba resmas de 500 hojas, tamaño carta u oficio, 75 g.
73	Biblioteca – Papel bond impresora (resmas)	Material Pedagógico II	Similar	PA-PR-047 | Igual: cotejar dimensión/gramaje/presentación en resmas.

Nota metodológica. «Nominal» significa que existe una denominación relacionada en el catálogo, pero no acredita equivalencia de especificaciones. «Similan» requiere contrastar presentación, composición, características o cantidades; «sin referencia» se limita a los catálogos verificados; y «AMP cerrado» identifica bienes vinculados a un mecanismo sin plazo vigente para nuevas órdenes en la fecha de consulta. El cotejo es soporte documental del análisis y no reemplaza las reglas de obligatoriedad de los acuerdos aplicables.

Evidencias de consulta de estado y vigencia de instrumentos (capturas aportadas por la entidad)

AMP CON ATRIBUTOS DE SISTEMA DINÁMICO DE ADQUISICIÓN (AMP/SDA) PARA EL SUMINISTRO DE MATERIAL PEDAGÓGICO PARA LA PRIMERA INFANCIA, PREESCOLAR Y BÁSICA MEDIA II No. CCE-SNG-AMP-012- 2026

Acuerdo Marco de precios

Desde 22/05/2026 hasta 22/05/2028

→ Iniciar proceso o simulación

Fecha máxima para colocar órdenes de compra / Fecha Fin AMP	Fecha máxima para ejecutar órdenes de compra
22/05/2028	22/05/2029



Captura 1. Material Pedagógico II – Captura de vigencia del 22/05/2026 al 22/05/2028.

Dotaciones Escolares III

CCE-SNG-AMP-001-2024

Desde 16/07/2024 hasta 16/07/2027

→ Iniciar proceso o simulación

Fecha máxima para colocar órdenes de compra / Fecha Fin AMP	Fecha máxima para ejecutar órdenes de compra
16/07/2027	16/07/2028



Captura 2. Dotaciones Escolares III – Captura de vigencia del 16/07/2024 al 16/07/2027.

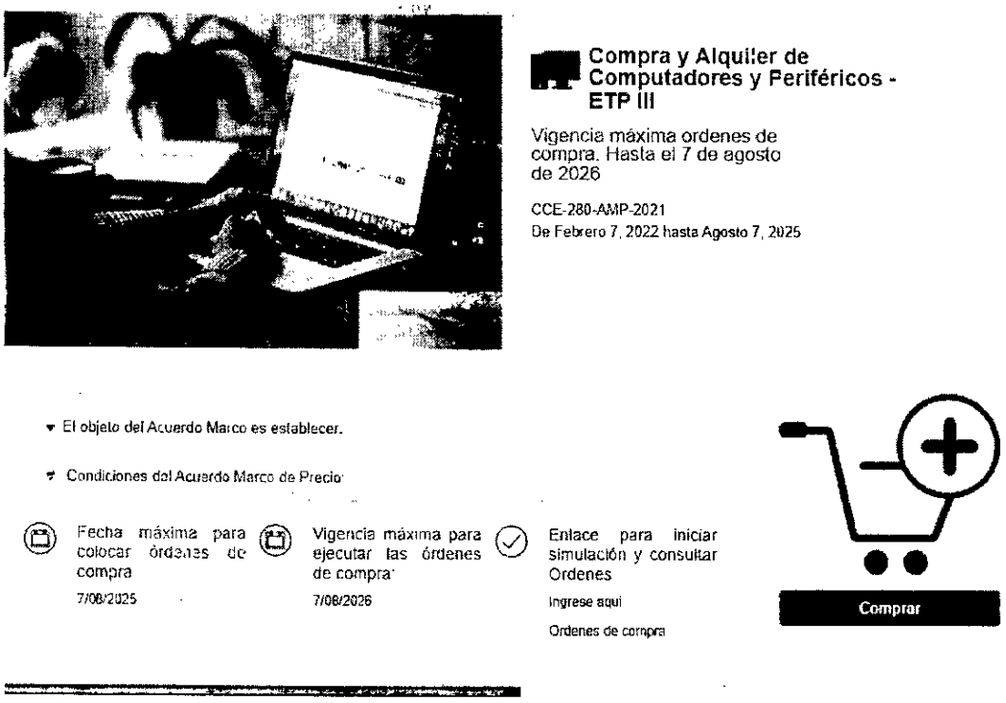

Captura 3. ETP III – Captura del plazo máximo para emitir nuevas órdenes de compra hasta el 07/08/2026.

EXTRACTO DE CAPTURA: encabezado y fila del proceso ETP IV

Tecnología	51	AMP	La respuesta a este proyecto de pliego	Acuerdo Marco de Precios ; SDA para compra o alquiler de computadores y periféricos – ETP IV	CDENEG-093-01-2026	Ver en SECOP II

Captura 4. ETP IV – Extracto de la captura aportada (encabezado y fila del proceso); consta en fase precontractual y no acredita disponibilidad transaccional.

Conclusión de la consulta. Los catálogos muestran cobertura parcial, referencias que exigen verificación de especificaciones y bienes no identificados individualmente. Los instrumentos vigentes examinados contemplan plazos ordinarios de entrega superiores a veinte (20) días en sus rangos iniciales por zona, sin perjuicio de las excepciones contractuales de entrega anticipada que procedan. Esta constatación, conjuntamente con la unidad funcional de los programas, la responsabilidad logística única y el requerimiento documentado de disponibilidad del suministro, fundamenta el examen de la alternativa de subasta inversa presencial.

Dado en el municipio de Choachí, Cundinamarca, a los diecisiete (17) días del mes de noviembre de dos mil veintiséis (2026).

ARCELIA ELVIRA RODRIGUEZ FUENTES
SECRETARIA DE DESARROLLO SOCIAL Y ECONÓMICO

Elaboró y aprobó: Arcelia Elvira Rodríguez Cifuentes – Secretaria de desarrollo social y económico
Revisión jurídica: William Alejandro Saray García – Secretaría General y de Gobierno / Contratación